

# FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada en el Perú, 2023

#### TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

#### **AUTORA:**

Aguirre Moore, Betty Samantha (orcid.org/0009-0004-9624-5332)

#### ASESORA:

Dra. Ordinola Quintana, Nuria Shirley (orcid.org/0000-0002-0086-5384)

#### LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos de Familia, Derechos Reales, Contratos y Responsabilidad Civil

#### LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

CHIMBOTE - PERÚ

2024



# FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

#### Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, asesor de Tesis titulada: "Los Derechos Fundamentales de los Niños Nacidos por la Gestación Subrogada en el Perú, 2023", cuyo autor es AGUIRRE MOORE BETTY SAMANTHA, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

CHIMBOTE, 09 de Julio del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ORDINOLA QUINTANA NURIA SHIRLEY	Firmado electrónicamente
<b>DNI</b> : 08665392	por: NURIAORDINOLAQ
ORCID: 0000-0002-0086-5384	el 02-08-2024 11:19:47

Código documento Trilce: TRI - 0805242





## FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

#### Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, AGUIRRE MOORE BETTY SAMANTHA estudiante de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - CHIMBOTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Los Derechos Fundamentales de los Niños Nacidos porla Gestación Subrogada en el Perú, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

- 1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
- 2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
- 3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
- 4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
BETTY SAMANTHA AGUIRRE MOORE	Firmado electrónicamente
<b>DNI</b> : 75272466	por: BSAGUIRRE el 23-08-
ORCID: 0009-0004-9624-5332	2024 11:10:12

Código documento Trilce: TRI - 0862833



#### **DEDICATORIA**

A mis padres, que siempre me han apoyado a lo largo de todo este proceso y siempre me han impulsado a salir adelante y ha no rendirme, porque cuando una es todo terreno lo que sobran son caminos, a mis amigos y amigas, que siempre me han apoyado y siempre creyeron en mí.

Aguirre Moore, Betty Samantha

#### **AGRADECIMIENTO**

A mi padre, quien fue mi cable a tierra en todo este proceso, por exigirme y sacar lo mejor de mí siempre, y a mi mejor amiga Angie, quien siempre creyó en mí, por sus palabras de aliento en todos mis proyectos y en cada paso que doy, y a los que siempre están para mí y creen en mí.

Aguirre Moore, Betty Samantha

### **ÍNDICE DE CONTENIDOS**

	Pág
CARÁTULA	i
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	ii
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR	iii
DEDICATORIA	iv
AGRADECIMIENTO	V
ÍNDICE DE CONTENIDOS	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA	10
3.1. Tipo y diseño de investigación	10
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	10
3.3. Escenario de estudio	11
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	12
3.6. Procedimiento	13
3.7. Rigor científico	13
3.8. Método de análisis de datos	14
3.9. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	15
V. CONCLUSIONES	21
VI. RECOMENDACIONES	22
REFERENCIAS	23
ANEXOS	

### **ÍNDICE DE TABLAS**

	Pág
Tabla 1. Categorías y subcategorías	11
Tabla 2. Participantes	12

RESUMEN

La presente indagación tuvo como objetivo determinar de qué modo la

gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños

nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023, siendo esta la problemática que

se desplegó en esta indagación, por lo que al no encontrarse reconocida como una

técnica de proliferación concurrida, y al no contar con un asidero legal, ocasiona la

transgresión de los derechos esenciales de estos niños, quienes son vistos como

objeto, mas no como sujeto de derecho.

Asimismo, se esgrimió una metodología con enfoque cualitativo, de tipo

básica, con un diseño de teoría fundamentada. El escenario de estudio se enfocó

en los Despachos del Primer y Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia de la

Corte Superior de Justicia del Santa, y letrados versados en materia Civil, Familia,

y Constitucional, ubicados en la ciudad de Chimbote y Nuevo Chimbote,

esgrimiéndose como instrumento la guía de entrevista. Finiquitando que la

gestación subrogada, al no encontrarse amparada legalmente, vulnera lesivamente

los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica.

quedando desvalidos y a la suerte de alguna ley que resuelva su situación legal.

Palabras clave: Derechos fundamentales, gestación subrogada, niños nacidos.

viii

**ABSTRACT** 

The purpose of this investigation was to determine how surrogacy violates

the fundamental rights of children born through this technique in Peru, 2023, being

this the problem that unfolded in this investigation, so that not being recognized as

a technique of proliferation concurred, and not having a legal basis, causes the

transgression of the essential rights of these children, who are seen as an object,

but not as a subject of law.

Likewise, a methodology with a qualitative approach was used, of a basic

type, with a grounded theory design. The study scenario was focused on the offices

of the First and Third Family Court of the Superior Court of Justice of Santa, and

lawyers versed in Civil, Family and Constitutional matters, located in the city of

Chimbote and Nuevo Chimbote, using the interview guide as an instrument. It was

concluded that surrogacy, since it is not legally protected, violates the fundamental

rights of the children born through this technique, leaving them helpless and to the

fate of some law that resolves their legal situation.

**Keywords:** fundamental rights, surrogacy, children born.

iχ

#### I. INTRODUCCIÓN

Es preciso referir, que la infecundidad, es un impedimento que trunca el sueño de toda mujer a ser madre, y el de toda pareja el derecho a formar una familia (Ayque, 2020). Ante esa carestía inminente, la ciencia implementó un cúmulo de técnicas de proliferación concurrida, y paralelo a ello: La gestación subrogada, la cual es definida como el suceso que concibe el alumbramiento de un bebé, por una fémina que a suscrito un convenio oneroso o filántropo, y que al momento de alumbrar, deberá entregar el nacido a la parte contratante, renunciando a todos sus derechos (Rupay, 2018). En este sentido, es una figura que rompe los esquemas tradicionales de la familia, maternidad y filiación (González, 2018), no encontrándose reconocida como técnica de proliferación concurrida (Bianchi, 2020) ni amparada legalmente, lo cual causa la transgresión de los derechos esenciales del nacido, quienes son vistos como objeto (Zurriaráin, 2020) encontrándose desvalidos y a la suerte de otras leyes generales que no son apropiadas ni específicas para su defensa (Olza, 2018).

Cabe considerar, que es un tema controvertible, en todas las esferas cosmopolitas y nacionales. En España, es calificada como una práctica ilegal, por lo que todo convenio es considerado nulo, y en el supuesto de practicarse de manera clandestina, los padres contratantes no podrían reclamar la filiación del menor, debido a que todos los derechos le pertenecerían a la madre que gestó al bebé (Real, 2023). En Alemania, la ley inhibe todo procedimiento clínico, que embrolle ejercicios ilegítimos entorno al nacimiento de un bebé (Vita, 2019). En Francia se prohíbe, debido a que contraviene la dignidad del ser humano, y lesiona los derechos del bebé y de la madre subrogada (García, 2022), y en Suecia, es considerada como una práctica que lesiona los derechos de la mujer gestante, porque afecta la salud mental y psicológica de la gestante convirtiéndose en un comercio ilegal de menores (Vita, 2020).

Por consiguiente, en Perú, carece de un marco regulatorio, suscitando la transgresión de los derechos sustanciales del nacido por esta técnica. Si bien es cierto, el Código Civil, y la Ley General de Salud, contemplan como progenitora, a la fémina que gestó al nacido, esto ocasiona un vacío legal, desamparando a

los padres genéticos. Sin embargo, a pesar de no encontrarse bajo un amparo legal consistente, las prácticas ilegales se vienen realizando, por lo que algunas clínicas particulares ofrecen sus servicios, incluyendo vientre subrogado (Gamarra, 2018). En efecto, a pesar que la Constitución Política, resguarda al sujeto desde la concepción, considerando que para ser sujeto de derecho y gozar de todos los derechos como tal, el requisito es nacer vivo; sin embargo, cuando procede de una gestación subrogada, todo cambia, fomentando una polémica legal (Solano, 2021). Tal es así, que cuando los padres intentan registrar la inscripción del nacido por esta técnica, ante el Registro correspondiente (Reniec), lo rechazan totalmente, originando, un impedimento en la inscripción del nacido, y la adquisición de su documento de identidad (Chávez, 2019), porque solo admiten el reconocimiento como madre biológica, a la mujer que gestó al nacido, basándose en el certificado del nacido vivo; por lo que si los padres desean ser reconocidos legalmente como biológicos, deberán concurrir al fuero judicial como única opción, y la demora que conlleve todo el proceso, causará la vulneración de derechos imprescindibles del nacido como son: Derecho a la identidad, salud, igualdad y la predilección prominente del menor (Valenzuela, 2018). En consecuencia, se requiere de un cartabón normativo que regimiente a la gestación subrogada (Bayarte, 2022), resguardando los derechos del recién nacido, madre gestante y padres genéticos, instituyéndose obligaciones, y limitaciones, y en caso de controversia, el proceso a seguir, y la instancia judicial competente (Garaycochea, 2023).

Sobre la base de las consideraciones anteriores, entorno a la realidad problemática de la gestación subrogada, esgrimió para dar umbral al siguiente enunciado del **problema general**: ¿De qué modo la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023?; y a los subsiguientes **problemas específicos:** ¿Por qué la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en el Perú, 2023? y ¿De qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023?

Por otra parte, en lo concerniente a la justificación práctica, esta indagación, surgió para analizar la problemática de la gestación subrogada, lo cual se vé reflejada en la carencia de un cuerpo normativo, la vulneración lesiva de los derechos fundamentales del nacido por esta técnica, y la preexistencia de los vacíos legales que han ocasionado dilemas entre las partes interesadas. En este sentido, los corolarios adquiridos, permitieron conocer las consecuencias que trae consigo la carencia de una ley que ampare la gestación subrogada. Por ende, los resultados obtenidos, beneficiará a los legisladores, para que propongan leyes que amparen a la madre gestante, a los nacidos y a los padres genéticos. Asimismo, beneficiará a los investigadores para que puedan formular nuevas indagaciones con diversos enfoques metodológicos. Asimismo, en lo relativo a la justificación teórica, se justificó porque permitió tener un conocimiento amplio sobre la falta de un cartabón regulatorio que impida la indefensión de los derechos fundamentales, y un conflicto legal entre las partes, ante el vacío legal existente.

Por otra parte, cabe considerar, que se planteó un **objetivo general**: Determinar de qué modo la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023; y se propuso como primer objetivo específico: Analizar por qué la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en el Perú, 2023, y como segundo objetivo específico: Analizar de qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023. De igual manera, se formuló un supuesto general: La carencia regulatoria sobre gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023, y como supuestos específicos: a) La gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en el Perú, 2023, debido a que no se encuentra regulada por la Ley, y b) La entelequia de un asidero legal sobre gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

#### II. MARCO TEÓRICO

Se efectuaron indagaciones antecesoras de carácter internacional, y nacional:

De esta manera, en el **ámbito internacional**, en lo concerniente a la categoría gestación subrogada, Mancuso (2021) en su tesis "Las implicancias de la gestación por subrogación en el ordenamiento jurídico Argentino", tuvo como objetivo establecer qué antagonismos tiene en el ordenamiento legal Argentino la falta de un cartabón regulatorio sobre gestación subrogada. La sistemática que esgrimió fue cualitativa, no experimental, y longitudinal, basada en el análisis legislativo, doctrinario y jurisprudencial de Argentina, Francia, Grecia, Brasil y Ucrania. Concluyendo que la carencia de cartabón normativo que regule la gestación subrogada, tiene implicancias lesivas en el derecho a la intimidad, libertad de la madre subrogada, nacido, y de los padres genéticos. Asimismo, coadyuva a la comisión de conductas ambiciosas que ponen en riesgo la dignidad de la madre subrogante y del nacido.

Asimismo, Fuentes (2019) desarrolló una indagación "La gestación subrogada en el Derecho Internacional Privado", cuyo propósito fue examinar las asequibles opciones que puede tomar la reglamentación chilena ante las filiaciones, derivadas de una gestación subrogada que se dio en otro país. La sistemática que esgrimió fue argumentativa, basada en la recolección de información de diferentes autores, como el análisis de las estipulaciones de gestación subrogada. Concluyendo que es indispensable promover la regulación de los derechos y deberes de los progenitores comitentes, de los nacidos por esta técnica, de la madre subrogada y biológica, para evitar controversias legales.

De igual manera, Mancero (2019) en su tesis "La Maternidad Subrogada desde la perspectiva del Interés Superior y los Derechos Filiativos Involucrados", tuvo como objetivo demostrar que la carencia de un cartabón normativo sobre la gestación subrogada, vulnera el derecho de la identidad del menor nacido y el derecho a su filiación como tal. La sistemática que esgrimió fue descriptiva, basada en una entrevista a seis profesionales (4 abogados,

entre ellos un juez y 02 ginecólogos). Concluyendo que es imprescindible la creación de un cuerpo legal que proteja los derechos del nacido, gestante subrogada y de los padres genéticos.

Del mismo modo, Laseca (2018) desarrolló una indagación "La gestación por sustitución. Alcance y repercusiones desde el punto de vista socioeducativo", cuyo objetivo fue examinar a la gestación subrogada desde la catadura psicológica y socioeducativa. La sistemática que esgrimió fue cualitativa, biográfica – narrativa, basada en una guía de entrevista aplicada a una pareja (Padres genéticos) y la madre subrogada. Concluyendo que los niños nacidos por esta técnica, no tienden a presentar secuelas, y menos problemas futuros en el ámbito psicológico, y socioeducativo; por ende la carestía de que la gestación subrogada sea regulada bajo un marco legal es transcendental e inaplazable, ya que de esta manera se pondría fin al dilema que los padres comitentes presentan al momento de registrar la inscripción ante el registro correspondiente; pues se avalaría la seguridad legal de las partes (estableciéndose obligaciones y limitaciones a cumplir).

Por otra parte, en el ámbito nacional, en lo concerniente a la categoría gestación subrogada, Yerrén (2023) en su tesis "La maternidad subrogada como técnica de vulneración a la dignidad, el derecho a la identidad y el interés superior del niño", tuvo como objetivo establecer de qué modo se ven transgredidos los derechos en mención, como emanación de emplear la maternidad subrogada. La sistemática que esgrimió fue analítica, exploratoria, descriptiva, no experimental, y transeccional y/o transversal, basada en el análisis legal y jurisprudencial, de seis teorías nacionales y cosmopolitas sobre la maternidad subrogada. Concluyendo que desde el enfoque legal, al no encontrarse amparada legalmente, pone en riesgo y contraviene el derecho a la identidad (porque les impide conocer su proveniencia biológica; asimismo en esta práctica, al tener participación varias personas, genera galimatías y problemas psíquicos en el niño, después de tener conocimiento de cómo fue concebido), la predilección prominente del menor, y la dignidad del nacido (Por ser considerado como un objeto comercial); y desde el enfoque ético, es una práctica que contraviene a la integridad y a las buenas prácticas morales. En consecuencia,

al amparar legalmente la gestación subrogada, primordialmente se resguardaría la dignidad del nacido, porque ya no sería visto como un objeto comercial, se protegería el derecho a la identidad, porque se le pondría en conocimiento de quien fue la mujer que lo gestó y su proveniencia biológica. En síntesis, al regular la gestación subrogada de una forma adecuada, se adquiriría que no implique del todo perniciosa, convirtiéndose en una gran contribución para la conformación de nuevas estirpes, y por ende para la colectividad.

Igualmente, Huaclla (2022) desarrolló una indagación "Surrogate motherhood, alteration of filiation and impact on the right to identity of the minor in Peru", cuyo objetivo fue examinar cómo la gestación subrogada aqueja el derecho a la identidad del menor y la variación de la filiación. La sistemática que esgrimió fue no experimental, transversal, descriptiva e inferencial, basada en una encuesta a 219 expertos de derecho. Concluyendo en que debido al vacío legal existente en el ámbito penal, se oprime elocuentemente el derecho en mención, a causa de que la penalización es defectuosa e imprecisa; por ende toda transgresión que ocasione esta técnica, no puede ser catalogada como hecho punible.

De igual manera, Reyes (2022) en su tesis "La Maternidad Subrogada y la vulneración al derecho de Identidad e Interés Superior del Niño", tuvo como propósito analizar cómo la carencia regulatoria vulnera los derechos en mención. La sistemática que esgrimió fue descriptiva y no experimental, basada en el análisis documental mediante el fichaje de materiales escritos. Concluyendo que ante la carencia de un cartabón reglamentario, se vulnera los derechos sustanciales en mención, restringiéndoles a conocer sus orígenes.

Finalmente, en lo concerniente a la categoría derechos fundamentales, Ramirez (2019) en su tesis "La maternidad subrogada como un nuevo escenario en la elección de un plan de vida desde la perspectiva de los Derechos Fundamentales, Huancavelica – 2018", tuvo como propósito establecer el estado legal de la gravidez sustituida desde el enfoque de los derechos esenciales. La sistemática que esgrimió fue descriptiva, explicativa, analítica, histórica, inductiva, comparativa, y no experimental, basada en una

encuesta a 15 administradores de Justicia. Concluyendo en que la Ley General de Salud, es una norma exigua, que despliega vacíos legales, lo cual origina controversias. En consecuencia, se requiere de una ley, que regule evitando perplejidades, vacíos legales, y conflictos entre las partes; todo ello, con el propósito de resguardar los derechos fundamentales del nacido, y de resolver los conflictos suscitados.

Por otra parte, en lo concerniente a las categorías y subcategorías que fundamentan la investigación, se encuentran las subsiguientes:

En lo respectivo a la primera categoría: Los derechos fundamentales de los niños nacidos: Considerados como el conglomerado de normas esenciales, que protegen y defienden a los niños de cualquier tipo de atropello o vulneración, por parte de sus progenitores o de la misma sociedad. Cabe resaltar que estos derechos se clasifican en: Políticos y sociales (Orellana, 2020). En este sentido, al no encontrase amparada legalmente la gestación subrogada, los derechos vulnerados serían: El derecho a la identidad, nacionalidad, al nombre, paridad ante la ley, entre otros.

En lo relativo a la **primera subcategoría**: **Derecho a la identidad**: Se trata de un derecho imprescindible, porque mediante ello se le podrá identificar y conocer, haciéndolo único dentro de su hogar y de la sociedad (Notaro, 2020). En este sentido, el Estado, debe garantizar y salvaguardar, para que los niños nacidos mediante esta técnica, puedan ser inscritos, y conserven su identidad; asegurándoles su pleno desarrollo, la realización de sus derechos y vínculos familiares, estableciéndose los procedimientos para el registro y filiación de estos menores (Child identity protection y Unicef, 2022).

En lo relativo a la **segunda subcategoría: Derecho a la igualdad**: Considerado como un derecho de rango constitucional, cimentado en que todas las personas son semejantes, y por ende no deben ser discriminados de ninguna índole, sino tratados con respeto, y valorados como tal. En este sentido, se debería de respetar y tratar de modo igualitario a los niños nacidos por gestación subrogada sin discriminación alguna; sin embargo por su condición de ser nacidos por esta práctica reproductiva, son discriminados, y no pueden ser

reconocidos fácilmente a comparación con los nacidos de vientres fértiles; por ende el presente principio se vé vulnerado, debido a que no se encuentra amparado por una Ley que proteja a los nacidos por gestación subrogada (Valdivia, 2020).

Asimismo, en lo relacionado a la **segunda categoría**: **Gestación subrogada**: Definida como una técnica no tradicional, considerada como una práctica reproductiva, que involucra la gravidez por una mujer quien mediante acuerdo o contrato a manera gratuita u onerosa, acepta brindar su vientre en alquiler a parejas que ansían ser padres (Los cuales por impedimentos médicos o por esterilidad no pueden concebir de manera natural), teniendo como cláusula principal del convenio, llevar a cabo la gestación de un embrión ya fecundado, el cual al finalizar el embarazo, la madre gestante deberá de renunciar totalmente a todos sus derechos como madre (Filiación materna) a favor de los padres contratantes (Castellanos, 2019).

En relación con este tema, los tipos de gestación subrogada pueden ser: a) La tradicional o parcial, en la cual la gestante coopera con el material genético y b) Completa, en la cual la asignación genética procede de la futura mamá o cedente de óvulos (Salvador, 2019). De este modo, las modalidades de gestación subrogada pueden ser: Oneroso, cuando la gestante recibe una contraprestación económica, y gratuito, cuando los padres biológicos solventan todos los gastos que conlleva la gestación del párvulo. En este sentido, cabe precisar que los partícipes en la gestación subrogada son: Mujer gestante y los futuros padres (Genéticos y comitentes) (Cifuentes et al., 2023).

Dentro de este marco, cabe resaltar que las implicaciones negativas que la carestía normativa de la gestación subrogada, trae consigo son: La lesión de los derechos y la dignidad humana. Asimismo, la gestación subrogada como tal, trae implicancias negativas en la gestante, afectándole sentimental y corporalmente. Por ende, ocasionándole una explotación en su cuerpo (Martínez y Rodríguez, 2021), y siendo considerada como un objeto de mercantilización productora de vástagos, a cambio de una contraprestación económica (Peraita, 2021); es por ello, que nace la parquedad de ser amparada legalmente, en mérito

a resguardarse los derechos de las partes intervinientes (Sánchez, 2021).

Por su parte, en lo relacionado a la **primera subcategoría: Método de reproducción**: Procedimiento que permite que los embriones puedan ser transferidos a una mujer disímil de la que contribuyó con los óvulos (Mujeres con vientre de alquiler). En este sentido, las madres subrogadas, son mujeres fecundas que acceden de modo gratuito u oneroso, a llevar el embarazo hasta su etapa final (Embarazo que ha sido concebido a través de gametos, originarios de la pareja que obtendrá posteriormente la filiación legal del bebé) (Dobernig, 2022).

Al respecto, en lo concerniente a la **segunda subcategoría**: **Reconocimiento legal**: Cabe precisar que para poder realizar el reconocimiento legal del menor nacido por gestación subrogada, debe considerarse siempre como punto de partida, el interés del menor, lo cual involucra el derecho a que goce de una identidad (Filiación única). En este sentido, al contar con reconocimiento legal, se protegerá los derechos fundamentales de los nacidos por esta práctica reproductiva y de la madre gestante, evitándose de este modo la vulneración de sus derechos y bienes jurídicos (Valero, 2019).

Finalmente, en lo concerniente a los enfoques conceptuales del presente estudio se puede inferir a la carencia regulatoria relativa a la gestación subrogada, la cual coadyuva en la comisión de conductas ambiciosas que ponen en riesgo la dignidad del nacido y la vulneración de sus derechos. Asimismo, la desigualdad en la salvaguardia de los derechos fundamentales del niño, porque la gestación subrogada al no encontrarse amparada legalmente, trasgrede los derechos primordiales de los niños nacidos por esta técnica, siendo discriminados por su condición. Por último, la dignidad del nacido, porque es visto como objeto, mas no como sujeto de derecho.

#### III. METODOLOGÍA

Enfoque cualitativo, porque se cimentó en sistemáticas de recolección de datos, orientados en opiniones de versados. Se inquirió la intelección recóndita de un suceso dentro de su ambiente originario, estudiando sus caracteres y procurando comprenderlas (Narvaez, 2024).

#### 3.1. Tipo y diseño de investigación

- 3.1.1. Tipo de investigación: Básica, ya que estuvo encauzada hacia la recopilación de síntesis autorizada, marco teórico, y elucidación de un problema concretado, con el designio de adquirir corolarios, para poder prorrumpir terminaciones, y recomendaciones (Concytec, 2018).
- **3.1.2. Diseño de investigación:** Teoría fundamentada, porque tuvo como propósito la elaboración de una teoría asentada en el estudio minucioso de los datos acopiados (Hernández y Mendoza, 2018).

#### 3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización

Estuvo constituído por dos categorías. Primera categoría: Los derechos fundamentales de los niños nacidos, y sus Subcategorías: El derecho a la identidad y a la igualdad. Segunda categoría: Gestación subrogada, y sus subcategorías: Método de reproducción y Reconocimiento legal.

**Tabla 1**Categorías y subcategorías

Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategoría
Los derechos fundamentales de los niños nacidos	Conjunto de normas esenciales que protegen a los niños de cualquier tipo de atropello o vulneración, por parte de sus progenitores o de la misma sociedad (Orellana, 2020).	<ol> <li>Derecho a la identidad.</li> <li>Derecho a la igualdad.</li> </ol>
Gestación subrogada	Técnica no tradicional, considerada como una práctica reproductiva, que involucra la gravidez por una mujer quien mediante acuerdo o contrato a manera gratuita u onerosa, acepta brindar su vientre en alquiler a parejas que ansían ser padres (Los cuales por impedimentos médicos o por esterilidad no pueden concebir de manera natural), teniendo como cláusula principal del convenio, llevar a cabo la gestación de un embrión ya fecundado, el cual al finalizar el embarazo, la madre gestante deberá renunciar totalmente a todos sus derechos como madre (Filiación materna) a favor de los padres contratantes (Castellanos, 2019).	<ol> <li>Método de reproducción.</li> <li>Reconocimiento legal.</li> </ol>

Nota. Elaboración propia.

#### 3.3. Escenario de estudio

Fueron los Despachos del Primer y Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, y letrados versados en materia Civil, Familia, y Constitucional, ubicados en la ciudad de Chimbote y Nuevo Chimbote, utilizándose como artilugio la guía de

entrevista.

#### 3.4. Participantes

Tuvo como partícipes a 2 Magistradas, provenientes del Primer y Tercer Juzgado de Paz Letrado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa, y 7 letrados versados en materia Civil, Familia, y Constitucional, que integran parte de estudios jurídicos.

**Tabla 2**Participantes

Especialista	Cargo	Institución
Sheila Vásquez Arroyo	Abogada/ Magistrada	1 <sup>er</sup> Juzgado de Paz Letrado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.
Dora Patricia Santillán Sarmiento	Abogada/ Magistrada	3 <sup>er</sup> Juzgado de Paz Letrado de Familia de la Corte Superior de Justicia del Santa.
Ruben Eugenio Portilla Rodriguez	Abogado socio	Estudio Jurídico Portilla Abogados y Consultores.
Yanira Melissa Campos Herrera	Abogada titular	Estudio Jurídico Portilla Abogados y Consultores.
Sandra María Eugenia Cortijo Osco	Abogada especialista	Independiente.
Brayan Alberth Villarruel Espinoza	Abogado especialista	Independiente.
Jean Carlos Rivera Gutierrez	Abogado especialista	Independiente.
Susana Romina Mozombite Dominguez	Abogada titular	Estudio Jurídico Quineche Rengifo & Asociados.
Araceli Verónica Vidal Herrera	Abogada socia	Estudio Jurídico Castro, Vidal & Asociados.

Nota. Elaboración propia.

#### 3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se esgrimió las subsiguientes técnicas: a) La observación (Fue de manera constante, para recopilar los datos e información requerida), b) Análisis de documentos (Permitió la disección y pormenorización sintética

de la bibliografía, y de todo arquetipo de fuentes que condescendieron una amplia perspectiva y un óptimo impulso de la presente indagación) y c) La entrevista (Aplicada en los entrevistados, con el propósito de adquirir información, lo cual ayudó a vislumbrar y analizar el problema de investigación) (Hernández y Mendoza, 2018). Por su parte, el instrumento esgrimido fue: La guía de entrevista, conformada por 9 preguntas (abiertas), y seleccionadas en concordancia a los objetivos de la indagación, condescendiendo acopiar las contestaciones más constriñes.

#### 3.6. Procedimiento

Se inició con el compendio de la literatura, el cual fue integrado en el marco teórico (guiado por los objetivos esbozados para la presente indagación), seguido de ello se esbozó una guía de entrevista, el cual antes de proceder con su aplicación, la investigadora acudió a cada uno de los despachos y oficinas de trabajo de los participantes (Magistrados y abogados), para primeramente presentarse ante cada uno de ellos (mostrando su documento de identidad), seguidamente para orientarles sobre la aplicación y el propósito de la entrevista, entregándoles para ello la hoja del Consentimiento informado, terminado dicho procedimiento, la investigadora procedió a aplicar la entrevista. Se debe tomar en cuenta, que el tiempo de aplicación para cada entrevista fue de 40 a 45 minutos aproximadante, y las entrevistas fueron realizadas en diferentes días, debido a los horarios de trabajo, carga laboral y disponibilidad de tiempo de los participantes. Cabe precisar, que finalizada la aplicación de todas las entrevistas, la investigadora procedió a realizar un análisis exhaustivo de cada una de ellas y en forma conjunta (Con el apoyo del marco teórico), con el propósito de compararlas y poder emitir un juicio de valor, y en base a ello formular las terminaciones y recomendaciones.

#### 3.7. Rigor científico

La indagación cumplió con los lineamientos y exigencias que implica el rigor científico, por lo que la información adquirida, siguió las pautas y requerimientos instituidos, adquiriéndose un trabajo de

indagación inusitado, con el exigente cumplimiento de los principios éticos.

#### 3.8. Método de análisis de datos

Se usó a través de la aplicación de las sistemáticas e instrumentos de recopilación de indagación; por esta razón, se cimentó en el análisis de la indagación adquirida entorno a los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada en el Perú, esgrimiéndose para ello:

- a) El método interpretativo, porque buscó comprender el tema en estudio, perpetrando un análisis exhaustivo de la literatura esgrimida en el marco teórico, y la indagación adquirida de las entrevistas aplicadas (Cabezas, 2018).
- b) El método inductivo, porque con la contemplación, y el aquilatamiento de la información adquirida del instrumento de recolección, permitió formular las respectivas conclusiones, sobre la base de enunciados específicos (Cabezas, 2018).
- c) El método deductivo, el cual se esgrimió a través del escudriñamiento de las categorías y subcategorías de estudio, esgrimiéndose la lógica y la indagación adquirida, en aras de hallar la solución al problema; asimismo, sirvió de base para la elaboración del instrumento de recopilación de datos (Cabezas, 2018).

#### 3.9. Aspectos éticos

Se cumplió con los estándares instituídos por la Universidad, cimentado en los principios éticos para toda indagación; asimismo, se cumplió con las directrices instituidas por las reglas de la American Psychological Association, en cuanto al citado de las fuentes bibliográficas.

#### IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Cabe precisar que en relación al objetivo general: Determinar de qué modo la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023, se formularon los siguientes ítems:

- En base a sus conocimientos, ¿La gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica? Fundamente su respuesta.
- En su opinión ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica? Fundamente su respuesta.
- 3. De acuerdo a su nivel de experticia ¿Qué implicancias jurídicas trae consigo, el desamparo legal en la legislación peruana de los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de la gestación subrogada? Fundamente su respuesta.

Con relación al primer ítem, Santillán, Villarruel, Campos, Cortijo y Vidal consideran que se vulneraría el derecho a la identidad, a la vida y a la salud, al tener genéticamente establecido una fecundación de personas que no han podido realizarlo de manera natural, y que han utilizado a un tercero para lograrlo. En este sentido, durante los nueve meses de gestación, la gestante afronta por muchas emociones, las cuales se transmiten al bebé, y hacen que se cree un estratagema vasto entre la grávida y el bebé, trayendo como consecuencia futuras controversias entre los progenitores biológicos y la grávida, al momento de entregar el bebé a los padres biológicos, y al momento de registrar la inscripción de identidad del menor ante la Reniec, siendo una lucha de derechos entre los padres biológicos y la gestante subrogada, por cuál de ellos ser consignados como padres; teniendo como único camino de resolución de conflicto, la órbita judicial, quien será el encargado de dilucidar dicha controversia, resolviendo por orden judicial el registro e inscripción del niño nacido ante la Reniec. Esto es concordante con lo que refiere Mancuso (2021), cuando señala que la carencia de una ley, que regule tiene implicancias lesivas en el derecho a la intimidad, libertad de la madre subrogada, nacido, y de los padres genéticos, coadyuvando a la comisión de conductas ambiciosas que ponen en riesgo la dignidad de la madre subrogante y del nacido.

Por el contrario, Mozombite, Rivera, Portilla y Vásquez, consideran que no se vulneraría debido a que si bien es cierto la legislación no contempla a la gestación subrogada, pero eso no quiere decir que sea lesivo, solo hay un vacío legal; siendo que, los niños por gestación subrogada tienen los mismos derechos que los demás niños y niñas, en virtud de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño; aunque la legislación Peruana, no cuenta con una norma específica que ampare los derechos de los nacidos por esta técnica, sin embargo los niños no se encuentran desprotegidos, ya que cuentan con la protección del estado Peruano, teniéndose en cuenta el Principio del Interés Superior del Niño.

En lo concerniente al segundo ítem, Santillán, Villarruel, Portilla, Cortijo, Vidal, Mozombite, Vásquez y Rivera consideraron que los derechos lesionados por esta técnica son: Derecho a la vida, salud, identidad (Porque impide el registro de los padres genéticos ante la Reniec, negándole de esta manera niño, el derecho a la nacionalidad, porque al registrar al menor ante la Reniec, se le reconoce como ciudadano peruano), el derecho a la ciudadanía y a desarrollarse en un contexto sano fuera de conflictos, pues el Estado al no reconocer este tipo de reproducción asistida, complica el registro de los menores, sin embargo con la última sentencia que ha dado el Curia Constitucional, ha contemplado esta atribución a los menores. Esto es concordante con lo que refiere Ramirez (2019) quien señala que se requiere de un cartabón legal, que regule evitando perplejidades, vacíos legales, y conflictos entre las partes; todo ello, con el propósito de resquardar los derechos fundamentales del nacido, y de resolver los conflictos suscitados. Por el contrario, Campos, consideró que esta técnica no vulnera ningún derecho, pero el hecho de que esta técnica no se encuentra regulada, hace que tenga consecuencias como la vulneración del derecho a su verdadera identidad, al impedirles el registro normal ante la Reniec como a otro cualquier niño.

Finalmente, en lo concerniente al tercer ítem, todos los entrevistados, consideraron que las implicancias que trae consigo son: El reconocimiento de su verdadera identidad, tanto como al derechos a un nombre (apellidos de los padres biológicos), nacionalidad. Asimismo que los padres biológicos, tengan que interponer un proceso de filiación, de impugnación de paternidad, acción de amparo (De existir problemas entre los padres biológicos y la gestante subrogada), debido a que la madre subrogada al pasar por un proceso post parto, podría negarse de cualquier acuerdo. Cabe referir, que este tipo de procesos, pueden durar mucho tiempo.

Por otra parte, en lo concerniente al objetivo específico 1: Analizar por qué la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en el Perú, 2023, se formularon los siguientes ítems:

- 4. Desde su enfoque intelectual, y nivel de experticia ¿Por qué cree que la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en la legislación nacional? Fundamente su respuesta.
- 5. Desde su enfoque intelectual y punto de vista crítico ¿Debería reconocerse a la gestación subrogada como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.
- 6. En base a sus conocimientos ¿Qué implicancias jurídicas acarrea que la gestación subrogada no cuente con un reconocimiento legal como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.

Con relación al primer ítem, todos los entrevistados, consideraron que se debe a que se vive en una sociedad con una cultura muy antigua, en la que aún se rigen por tradiciones y por lo que dice la religión; teniendo un pensamiento errado, en el que no cabe la verosimilitud de que una fémina desconocida procree el hijo de un tercero, y sea considerada madre, debido a que la progenitora, sólo es quien carga en su bandullo al párvulo. Asimismo, la gestación subrogada no es considerada como un método, porque existen otros métodos que pueden reemplazar a esta técnica, como lo es el de la adopción, la cual cuenta con reglamentación, y no vulnera los derechos de las partes intervinientes. Esto es concordante con lo que refiere Viteri (2019) quien señala

que en la actualidad aún se tiene una idea muy antigua sobre la maternidad, haciendo referencia a que se determina la maternidad de alguien, por el hecho de ser quien alumbra al bebé, cuando lo que debería de tomarse en cuenta son los genes del bebé.

Asimismo, en lo concerniente al segundo ítem, todos los entrevistados, consideraron que debería reconocerse reglamentariamente como un tipo de proliferación, ya que de esta manera se evitarían los abusos existentes, y por ende se salvaguardaría los derechos del niño, madre gestante, y de todos los partícipes de esta técnica. Esto es concordante con lo que refiere Mancero (2019) quien señala que al reconocerse se crearía un cuerpo legal que regularizaría a la gestación subrogada, protegiendo los derechos del nacido, la madre gestante y el de los padres genéticos. Por ende, se fortalecería los derechos de la familia, la reproducción y el libre desarrollo de las personas que recurren a esa técnica.

Finalmente, en lo concerniente al tercer ítem, todos los entrevistados, consideraron que al no encontrarse regulada la gestación subrogada, ocasiona un vacío legal, por lo que se tenga que recurrir al fuero judicial mediante la interposición de un proceso judicial, y al no existir antecedentes, se deba recurrir al derecho internacional para poder resolver las controversias suscitadas entre las partes. Esto es concordante con lo que refiere Reyes (2022) quien señala que al no existir un marco legal, se vulnera el derecho de identidad y la predilección prominente del menor.

Por su parte, en lo concerniente al objetivo específico 2: Analizar de qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023, se formularon los siguientes ítems:

- 7. En base a sus conocimientos ¿De qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad del niño nacido a través de esta técnica? Fundamente su respuesta.
- 8. Desde su punto de vista crítico ¿Se estaría vulnerando el derecho a la identidad del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle

- la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.
- 9. En base a su nivel de experiencia, y punto de vista crítico ¿Al impedirse al niño nacido a través de la gestación subrogada, a tener el apellido de sus padres biológicos se vulneraría su condición jurídica, social y su desarrollo personal? Fundamente su respuesta.

Con relación al primer ítem, todos los entrevistados, consideraron que generaría confusión en cuanto a la identidad de saber quién es su verdadera madre o padre biológico, conforme lo establece nuestra Carta Magna. Asimismo, le generaría dudas en querer saber si durante todo el proceso de gestación hubo afecto o no, y eso traería como consecuencia un cuestionamiento del niño hacia sus padres, en cuanto a porqué decidieron tenerlo de esa manera, lo cual alteraría la paz mental del niño, y de los de su entorno. Esto es concordante con lo que refiere Yerrén (2023) quien señala que la gestación subrogada al no encontrarse amparada legalmente, pone en riesgo y contraviene el derecho a la identidad (porque les impide conocer su proveniencia biológica; asimismo genera galimatías y problemas psíquicos en el niño, después de tener conocimiento de cómo fue concebido), el interés preferente del infante, y la dignidad del nacido (Por ser considerado como un objeto comercial).

En lo concerniente al segundo ítem, todos los entrevistados, consideraron que sí, porque genera un conflicto, debido a que primero tendría que corroborarse si los padres que desean inscribirlo son los padres biológicos del niño, teniendo para ello necesario la prueba de ADN. Esto es concordante con lo que refiere Child identity protection y Unicef (2022) cuando señala que todo niño debe conocer sus orígenes, ya que esto asegurará su pleno desarrollo, la realización de sus derechos y vínculos familiares.

Finalmente, en lo concerniente al tercer ítem, todos los entrevistados, consideraron que sí porque el niño no tendrá un desarrollo normal al igual que los demás niños, generando dudas existenciales, de identidad, y a su vez ocasionándose un efecto dominó con sus demás derechos, poniendo en peligro

su pleno desarrollo personal y el autónomo ejercicio de sus derechos, ya que se le estaría impidiendo el registro a sus padres biológicos. Esto es concordante con lo que refiere Notaro (2020) cuando señala que es una atribución imprescindible y vital para todo niño, porque mediante ello se le puede identificar, y conocer, haciéndolo único dentro de su hogar y sociedad.

Por otra parte, en base a los resultados obtenidos de los instrumentos de acopio de inquisición, se demostró el supuesto general de la indagación, el cual refirió que la carencia regulatoria sobre gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023, toda vez que la mayoría de los entrevistados coincidieron en señalar que la carencia de una ley que ampare a la gestación subrogada, trasgrede los derechos sustanciales del menor, poniendo en riesgo su dignidad. Asimismo, se demostró el primer supuesto específico, el cual refirió que la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en el Perú, 2023, debido a que no se encuentra regulada por la Ley, toda vez que la mayoría de los entrevistados coincidieron en señalar que no es considerada como un método de reproducción asistida, debido a que no cuenta con un cartabón regulatorio que la ampare y reconozca como tal, enmarcándola en un estado de extenuación. Del mismo modo, se demostró el segundo supuesto específico, el cual refirió que la entelequia de un asidero legal sobre gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023, toda vez que la mayoría de los entrevistados coincidieron en señalar que al no encontrarse acogida legalmente, vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos por esta técnica, debido al impedimento que presentan los padres genéticos al momento de registrar ante la Reniec el nacimiento del menor.

#### V. CONCLUSIONES

**PRIMERO.-** Se concluyó que la gestación subrogada al no encontrarse amparada legalmente, vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica, quedando desvalidos y a la suerte de alguna ley que resuelva su situación legal, siendo vistos como objeto, mas no como sujetos de derecho.

**SEGUNDO.-** Se concluyó que la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida, debido a que no cuenta con un asidero legal que la ampare y reconozca como tal, situándola en un estado de desvalimiento, y suscitando la transgresión de los derechos esenciales de los niños nacidos por esta técnica.

TERCERO.- Se concluyó que la gestación subrogada al no encontrarse amparada legalmente, vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos por esta técnica, debido al impedimento que presentan los padres genéticos al momento de registrar ante la Reniec el nacimiento del menor, puesto que sólo consideran como progenitora a la fémina que gestó al bebé; ocasionando todo ello una ponderación de derechos, y situando al menor en un estado de vulnerabilidad. Por ende la ausencia de una ley que resguarde legítimamente a la gestación subrogada, quebranta el derecho sustancial de formar una familia.

#### VI. RECOMENDACIONES

Ante la carestía y el anhelo de muchas mujeres infértiles por convertirse en madres e instituir una familia, se requiere el reconocimiento y legalización de la gestación subrogada como un método de reproducción asistida. Por ende se exhorta al Poder Legislativo (Legisladores):

**PRIMERO.-** La creación de la Ley de protección a los derechos fundamentales de los niños nacidos por gestación subrogada, la cual proteja al menor como sujeto de derecho atendiendo al precepto del interés prominente del niño, y salvaguarde su integridad física y psicológica, ante cualquier aprovechamiento económico adicional por parte de la madre gestante.

**SEGUNDO.-** La reforma inmediata del artículo 7° de la Ley General de Salud: "Toda persona tiene derecho a recurrir al (...), incluyéndose a la gestación subrogada, siendo imprescindible un consentimiento escrito, y suscrito por ambas partes, adjuntando un certificado del neurólogo que acredite un buen estado mental para celebrar dicho convenio". En este sentido, no siendo imperativo que el talante de progenitora grávida recaiga en la misma fémina. Al mismo tiempo, se requiere la reforma del artículo 4° de la Carta Egregia: "(...), protegen primordialmente al niño, incluyéndose a los niños nacidos por gestación subrogada (...), quienes deberán ser bienquistos como sujetos de derecho". En efecto, la gestación subrogada debería tener carácter trascendental y categórico en los casos de infecundidad, porque coadyuvará en la conformación de una familia, permitiendo el asimiento genético entre padres e hijo, y el fortalecimiento de los lazos consanguíneos con el futuro niño; por ende, siendo la mejor alternativa frente a la adopción.

**TERCERO.-** La reforma del artículo 21° del Código Civil, en el que se adicione a lo establecido, la protección trascendental del derecho a la identidad, permitiendo de este modo la inscripción de los padres genéticos como padres del niño nacido por gestación subrogada, brindándoles todas las facilidades; y en el caso de que sólo sea el padre quien ansíe registrar al niño nacido por esta técnica, pueda asentarlo consignando sus apellidos; siendo indispensable para ello, que el padre se encuentre apropiadamente acreditado.

#### **REFERENCIAS**

- Ayque, G. (2020). La Maternidad Subrogada como garantía del Derecho a formar familia de las mujeres infértiles en el Perú. [Tesis de Licenciatura, Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco]. <a href="https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5129/253">https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/5129/253</a>
  T20200024\_TC.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bayarte, P. (2022, 21 de enero). La gestación subrogada en un eterno limbo legal en Perú. Swissinfo. <a href="https://www.swissinfo.ch/spa/per%C3%BA-gestaci%C3%B3n-subrogada\_la-gestaci%C3%B3n-subrogada-en-un-eterno-limbo-legal-en-per%C3%BA/47281406">https://www.swissinfo.ch/spa/per%C3%BA-gestaci%C3%B3n-subrogada-en-un-eterno-limbo-legal-en-per%C3%BA/47281406</a>
- Castellanos, J. (2019). Análisis de la maternidad subrogada como nueva tecnología en el ámbito biomédico y jurídico filosófico: avance técnico, retroceso humano. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 17 (1), 62-80. <a href="https://polipapers.upv.es/index.php/reinad/article/view/11933/11968">https://polipapers.upv.es/index.php/reinad/article/view/11933/11968</a>
- Chávez, F. (2019). *Maternidad Subrogada: La Identidad Biológica y el Principio del Interés Superior del niño en el Perú.* [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada San Pedro].

  <a href="http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14409/">http://repositorio.usanpedro.edu.pe/bitstream/handle/USANPEDRO/14409/</a>
  <a href="mailto:Tesis">Tesis 65551.pdf?sequence=3&isAllowed=y</a>
- Child identity protection y Unicef (2022, 15 de febrero). Consideraciones clave: derechos de los niños y las niñas nacidos mediante gestación subrogada. *Unicef.* <a href="https://www.unicef.org/es/media/128991/file/Key-considerations-on-surrogacy-ES.pdf">https://www.unicef.org/es/media/128991/file/Key-considerations-on-surrogacy-ES.pdf</a>
- Cifuentes, P., Guerra, P. y Cáceres, M. (2023). Gestación por sustitución, maternidad subrogada o "vientre de alquiler" Chile y la legislación extranjera. Revista de Asesoría Técnica Parlamentaria, 1(5), 1- 42. <a href="https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34180/1/BCN\_Gestacion\_por\_sustitucion\_2023FINAL.pdf">https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/34180/1/BCN\_Gestacion\_por\_sustitucion\_2023FINAL.pdf</a>

- Concytec (2018). LEY N<sup>a</sup> 30806. https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-diversos-articulos-de-la-ley-28303-ley-mar-ley-n-30806-1666491-1/
- Dobernig, M. (2022). La maternidad subrogada en México. *Revista de Bioética y Derecho,* 56 (1), 49-86. <a href="https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S1886-58872022000300005">https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S1886-58872022000300005</a>
- Bianchi, D. (2020, 27 de marzo). *Técnicas de reproducción asistida (ART)*. Espanol.

  Eunice Kennedy Shriver National Institute of Child Health and Human Development.

  <a href="https://espanol.nichd.nih.gov/salud/temas/infertility/informacion/tratamientos-art">https://espanol.nichd.nih.gov/salud/temas/infertility/informacion/tratamientos-art</a>
- Fuentes López, C. I. (2019). La gestación subrogada en el Derecho Internacional Privado. [Memoria de Licenciatura, Universidad de Chile]. <a href="https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173131/La-gestacion-%20subrogada-en-el-derecho-internacional-privado.pdf?sequence=1">https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173131/La-gestacion-%20subrogada-en-el-derecho-internacional-privado.pdf?sequence=1</a>
- Gamarra, J. (2018). Hacia una regulación de la problemática del vientre subrogante en el Perú y el derecho de familia. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa]. <a href="https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/efa6aadb-2897-4b96-aab1-beb0e460c19f/content">https://repositorio.unsa.edu.pe/server/api/core/bitstreams/efa6aadb-2897-4b96-aab1-beb0e460c19f/content</a>
- Garaycochea, V. (2023). Gestación subrogada, ¿estamos preparados en Perú?

  Una reflexión desde la ética. *Revista Peruana de Ginecología y Obstetricia,*69(2),
  35-43.

  <a href="http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S2304-51322023000200011&lng=es&nrm=iso">http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S2304-51322023000200011&lng=es&nrm=iso</a>
- García, B. (2022, 20 de junio). La maternidad subrogada en Francia y la guerra de Ucrania. Omnes. <a href="https://omnesmag.com/foco/familia/maternidad-subrogada-francia-ucrania/">https://omnesmag.com/foco/familia/maternidad-subrogada-francia-ucrania/</a>

- González, D. (2018). Surrogate Pregnancy: Psycho-Social Aspects. *Revista Internacional de Éticas Aplicadas, 28,* 21- 40. <a href="file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-GestacionSubrogada-6694791%20(1).pdf">file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-GestacionSubrogada-6694791%20(1).pdf</a>
- Hernández, S. y Mendoza, C., (2018). *Metodología de la investigación. Las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas.* Mc Graw Hill Education.
- Huaclla, A. (2022). Surrogate motherhood, alteration of filiation and impact on the right to identity of the minor in Peru. Revista Jurídica de Derecho Penal y Política Criminal de la Universidad Privada de Tacna, 5(3), 12-25. <a href="https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/derecho/article/view/696/693">https://revistas.upt.edu.pe/ojs/index.php/derecho/article/view/696/693</a>
- Laseca, M. (2018). La gestación por sustitución. Alcance y repercusiones desde el punto de vista socioeducativo. [Trabajo de fin de grado, Pontificia Universidad de Valladolid]. <a href="https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/34375/TFG-O-1457.pdf?sequence=1&isAllowed=y">https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/34375/TFG-O-1457.pdf?sequence=1&isAllowed=y</a>
- Mancero, M. (2019). La Maternidad Subrogada desde la perspectiva del Interés Superior y los Derechos Filiativos Involucrados. [Tesis de Licenciatura, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. <a href="http://201.159.222.35/bitstream/handle/22000/17474/TESIS%20MANCERO">http://201.159.222.35/bitstream/handle/22000/17474/TESIS%20MANCERO</a>.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Mancuso, F. (2021). Las implicancias de la gestación por subrogación en el ordenamiento jurídico Argentino. [Tesis de Doctorado, Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales]. <a href="http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/5852/Implicancias\_Mancuso.pdf?sequence=1">http://dspace.uces.edu.ar:8180/xmlui/bitstream/handle/123456789/5852/Implicancias\_Mancuso.pdf?sequence=1</a>
- Martínez, K. y Rodríguez, C. (2021). La maternidad subrogada: tendencia de regulación en Latinoamérica. *Revista Jurídicas*, *18* (1), 74-90. http://juridicas.ucaldas.edu.co/downloads/Juridicas18(1) 5.pdf

- Narvaez, M. (2024, 8 de febrero). *Método de investigación cualitativo: Qué es y cómo usarlo.* [Mensaje en un blog]. QuestionPro. <a href="https://www.questionpro.com/blog/es/metodo-de-investigacion-cualitativo/">https://www.questionpro.com/blog/es/metodo-de-investigacion-cualitativo/</a>
- Notaro, P. (2020). Derecho a la identidad de origen y técnicas de reproducción humana asistida en Argentina. *Revista Derecho Global. Estudios sobre derecho y justicia, 5*(14), 2448 5128. <a href="https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S2448-51362020000100106">https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S2448-51362020000100106</a>
- Olza, I. (2018). The Medical Aspects of Gestational Surrogacy from a Holistic, Feminist and Mental Health Perspective. Revista Internacional de Éticas Aplicadas, 28, 1-12. <a href="mailto:file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-LosAspectosMedicosDeLaGestacionSubrogadaDesdeUnaPe-6694789.pdf">file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-LosAspectosMedicosDeLaGestacionSubrogadaDesdeUnaPe-6694789.pdf</a>
- Orellana, S. (2020). El Derecho de los niños, niñas y adolescentes a la identidad en los casos de Gestación por Subrogación dentro de la legislación ecuatoriana. [Tesis de Licenciatura, Universidad de Cuenca]. <a href="http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/34870/1/Trabajo%20de/%20Titulacion.pdf">http://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/34870/1/Trabajo%20de/%20Titulacion.pdf</a>
- Peraita, L. (2021, 21 de marzo). Argumentos a favor y en contra del «vientre de alquiler». *ABC*. <a href="https://www.abc.es/familia/padres-hijos/abci-argumentos-favor-y-contra-vientre-alquiler-201603210240">https://www.abc.es/familia/padres-hijos/abci-argumentos-favor-y-contra-vientre-alquiler-201603210240</a> noticia.html
- Ramirez, E. (2019). La maternidad subrogada como un nuevo escenario en la elección de un plan de vida desde la perspectiva de los Derechos Fundamentales, Huancavelica 2018. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional de Huancavelica]. <a href="https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/512e0000-d1ed-4805-a9a8-961ba1a1bc67/content">https://apirepositorio.unh.edu.pe/server/api/core/bitstreams/512e0000-d1ed-4805-a9a8-961ba1a1bc67/content</a>

- Real, A. (2023, 29 de marzo). Qué es la gestación subrogada y cómo está regulada en España. *Newtral.* <a href="https://www.newtral.es/gestacion-subrogada-que-es-vientre-alquiler/20230329/">https://www.newtral.es/gestacion-subrogada-que-es-vientre-alquiler/20230329/</a>
- Reyes, Y. (2022). La Maternidad Subrogada y la vulneración al derecho de Identidad e Interés Superior del Niño. [Tesis de Licenciatura, Universidad Privada Antenor Orrego]. <a href="https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/9764/REP\_YEYMI.REYES\_LA.MATERNIDAD.SUBROGADA.pdf?sequence=1&isAllow\_ed=y">https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12759/9764/REP\_YEYMI.REYES\_LA.MATERNIDAD.SUBROGADA.pdf?sequence=1&isAllow\_ed=y</a>
- Rupay, L. (2018). Altruistic gestational surrogacy motherhood in Peru: current problems and challenges. *Revista Derecho y Sociedad, 51,* 103 117. <a href="mailto:file:///C:/Users/USER/Downloads/20862-Texto%20del%20art%C3%ADculo-83022-1-10-20190530%20(5).pdf">file:///C:/Users/USER/Downloads/20862-Texto%20del%20art%C3%ADculo-83022-1-10-20190530%20(5).pdf</a>
- Salvador, Z. (2019, 27 de agosto). ¿Qué es la gestación subrogada? Definición, tipos e indicaciones. Reproducción Asistida ORG. <a href="https://www.reproduccionasistida.org/gestacion-subrogada/#tipos-degestacion-subrogada">https://www.reproduccionasistida.org/gestacion-subrogada/#tipos-degestacion-subrogada</a>
- Sánchez, C. (2021). Apuntes de la gestación subrogada. *Revista de Investigaciones Universidad Del Quindío*, 33(S2), 49 54.

  <a href="https://ojs.uniquindio.edu.co/ojs/index.php/riug/article/view/611">https://ojs.uniquindio.edu.co/ojs/index.php/riug/article/view/611</a>
- Solano, A. (2021). Necesidad de incorporar la Filiación Biológica del recién nacido por Maternidad Subrogada en el Código Civil. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo]. <a href="https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65778/Solano\_AJK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y">https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/65778/Solano\_AJK-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y</a>
- Valdivia, T. (2020). La Necesidad De Regulación de la Gestación Subrogada en El Perú: Un Enfoque Jurídico, Social y Bioético para una Propuesta Normativa Integral. [Tesis de Licenciatura, Universidad San Martín de Porres]. <a href="https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6444/valdivia">https://repositorio.usmp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12727/6444/valdivia ftf.pdf?sequence=1&isAllowed=v

- Valenzuela, U. (2018). Las Consecuencias Civiles de la Maternidad Subrogada en Lima Metropolitana año, 2017. [Tesis de Licenciatura, Universidad César Vallejo].
  - https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19995/Valenzuela FUV.pdf?sequence=4
- Valero, A. (2019). La maternidad subrogada: un asunto de derechos fundamentales. Revista sobre Teoría y Realidad Constitucional, 43 (1), 421-440. <a href="mailto:file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-LaMaternidadSubrogada-6933158%20(2).pdf">file:///C:/Users/USER/Downloads/Dialnet-LaMaternidadSubrogada-6933158%20(2).pdf</a>
- Vita, V. (2020, 06 de febrero). *Maternidad Subrogada en Suecia*. Vittoriavita. <a href="https://vittoriavita.com/spa/maternidad-subrogada-en-suecia/">https://vittoriavita.com/spa/maternidad-subrogada-en-suecia/</a>
- Vita, V. (2019, 18 de diciembre). *Gestación subrogada en Alemania*. Vittoriavita. https://vittoriavita.com/spa/gestacion-subrogada-en-alemania/
- Viteri, M. (2019). Problemas jurídicos derivados de la maternidad subrogada en el Ecuador. [Tesis de Maestría Universidad Andina Simón Bolívar]. <a href="https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6907/1/T2981-MDC-Viteri-Problemas.pdf">https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/6907/1/T2981-MDC-Viteri-Problemas.pdf</a>
- Yerrén, A. (2023). La maternidad subrogada como técnica de vulneración a la dignidad, el derecho a la identidad y el interés superior del niño. [Tesis de Licenciatura, Universidad Tecnológica del Perú]. <a href="https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7979/A.Yerr%">https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7979/A.Yerr%</a>
  <a href="https://cepositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7979/A.Yerr%">C3%A9n Tesis Titulo Profesional 2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y</a>
- Zurriaráin, R. (2020). La maternidad subrogada: ¿ «solidaridad» o «explotación»?. Revista sobre Medicina y ética, 25 (2), 345-352. https://revistas.anahuac.mx/index.php/bioetica/article/view/121/472#info

# ANEXOS

# ANEXO 1. Tabla de categorización

**TÍTULO:** Los Derechos Fundamentales de los Niños Nacidos por la Gestación Subrogada en el Perú, 2023

Problema de investigación	Objetivos	Supuestos	Categoría de estudio	Definición conceptual	Subcategoría	Técnicas e instrumentos de recolección de datos
General:  ¿De qué modo la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023?  Específicos:	General:  Determinar de qué modo la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.  Específicos:	Carencia regulatoria sobre gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.  Específicos:  La gestación subrogada	Los derechos fundamentales de los niños nacidos	Conjunto de normas esenciales y/o principios fundamentales que protegen a los niños de cualquier tipo de atropello o vulneración, por parte de sus progenitores o de la misma sociedad. Cabe resaltar que estos derechos se clasifican en: Políticos y sociales (Orellana, 2020).	Derecho a la identidad  Derecho a la igualdad	Técnicas:  - La observación.  - Análisis de documentos.  - La entrevista.  Instrumentos:  - La guía de entrevista.
¿Por qué la gestación subrogada no es considerada	Analizar por qué la gestación subrogada no es considerada	subrogada no es considerada como un método de reproducción	Gestación subrogada	Técnica no tradicional, considerada como una práctica	Método de reproducción	

como un método	como un	asistida en el	reproductiva, que	
de reproducción	método de	Perú, 2023,	involucra la gravidez	
asistida en el	reproducción	debido a que no se	por una mujer quien	
Perú, 2023?	asistida en el	encuentra	mediante acuerdo o	Reconocimiento
	Perú, 2023.	regulada por la	contrato a manera	legal
¿De qué manera		Ley.	gratuita u onerosa,	-
la gestación	Analizar de qué		acepta brindar su	
subrogada	manera la	La entelequia de	vientre en alquiler a	
vulnera	gestación	un asidero legal	parejas que ansían	
lesivamente el	subrogada	sobre gestación	ser padres, teniendo	
	vulnera	subrogada vulnera	como cláusula	
identidad de los	lesivamente el	lesivamente el	principal del	
niños nacidos a		derecho a la	contrato, llevar a	
través de esta		identidad de los	cabo la gestación de	
técnica en el	niños nacidos a	niños nacidos a	un embrión ya	
Perú, 2023?	través de esta	través de esta	fecundado, el cual al	
	técnica en el	técnica en el Perú,	finalizar el	
	Perú, 2023.	2023.	embarazo, la madre	
			gestante, deberá	
			entregar el bebé a	
			los padres	
			genéticos,	
			renunciando	
			totalmente a todos	
			sus derechos	
			(Castellanos, 2019).	

#### ANEXO 2. Instrumento de recolección de datos



## **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Magistrados (Jueces de Paz Letrado, y Jueces especializados en Civil y/o Familia) y Abogados especialistas en derecho Civil, Familia y/o Constitucionalistas.

**TÍTULO:** LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS NACIDOS POR LA GESTACIÓN SUBROGADA EN EL PERÚ, 2023.

I.	DATOS GENERALES:
	Entrevistado(a):
	Grado académico:
	Cargo:
	Institución:
	Lugar:
	Fecha: Duración: Duración:

#### II. <u>INSTRUCCIONES</u>:

Determinar de qué modo la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú. 2023.

	En base a sus conocimientos, ¿La gestación subrogada vulnera lesivamente
	los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica?
	Fundamente su respuesta.
•	
8.	
	En su opinión ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los niños nacidos
	En su opinión ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica?
	por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica?
-	por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica?
	por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica?
	por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica?
	por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica?
	por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica?
	por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica?
	por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica?
	por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica?

9.	De acuerdo a su nivel de experticia ¿Qué implicancias jurídicas trae consigo, el desamparo legal en la legislación peruana de los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de la gestación subrogada? Fundamente su respuesta.
-	
-	
_	
-	
-	
-	
-	
	OBJETIVO ESPECÍFICO 1  Analizar por qué la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en el Perú, 2023.
10	Desde su enfoque intelectual, y nivel de experticia ¿Por qué cree que la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en la legislación nacional? Fundamente su respuesta.
-	
-	
_	
-	
-	
-	<del></del>
-	

	gestación				٠		ue	. op. out	iccion	asistic
une	damente	su resp	uesta.							
gest	pase a s ación sul eproducc	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest		brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		
gest	ación su	brogada	a no cu	ente co	on un	reconoc	imier	nto legal		

Analizar de qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

	En base a sus conocimientos ¿De qué manera la gestación subrogada vulnera
	lesivamente el derecho a la identidad del niño nacido a través de esta técnica? Fundamente su respuesta.
	rundamente su respuesta.
_	
_	
_	
_	
_	
_	
14.	Desde su punto de vista crítico ¿Se estaría vulnerando el derecho a la
	identidad del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle
	la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos?
	Fundamente su respuesta.
_	
_	
_	
_	

. En base a su nivel de experiencia, y punto de vista crítico ¿Al impedirse al niño nacido a través de la gestación subrogada, a tener el apellido de sus padres biológicos se vulneraría su condición jurídica, social y su desarrollo personal?
Fundamente su respuesta.
¡MUCHAS GRACIAS!
FIRMA Y SELLO

#### **ANEXO 3. Modelo de Consentimiento Informado**



#### Consentimiento Informado (\*)

Título de la investigación: Los Derechos Fundamentales de los Niños Nacidos por la Gestación Subrogada en el Perú, 2023.

Investigadora: Aguirre Moore, Betty Samantha

#### Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Los Derechos Fundamentales de los Niños Nacidos por la Gestación Subrogada en el Perú, 2023", cuyo objetivo es Determinar de qué modo la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de la carrera profesional de Derecho del Programa académico de Titulación, de la Universidad César Vallejo del campus Nuevo Chimbote, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

Es preciso referir, que la infecundidad, es un impedimento que trunca el sueño de toda mujer a ser madre, y el de toda pareja el derecho a formar una familia. Ante esta carestía inminente, la ciencia implementó un cúmulo de técnicas de proliferación concurrida, y paralelo a ello: La gestación subrogada, la cual es definida como el suceso que concibe el alumbramiento de un bebé, por una fémina que a suscrito un convenio oneroso o filántropo, y que al momento de alumbrar, deberá entregar el nacido a la parte contratante, renunciando a todos sus derechos, no encontrándose reconocida como técnica de proliferación concurrida ni amparada legalmente, lo cual causa la transgresión de los derechos esenciales del nacido, quienes son vistos como objeto, encontrándose desvalidos y a la suerte de otras leyes generales que no son apropiadas ni específicas para su defensa. Sobre la base de las consideraciones anteriores, esgrimió para dar umbral al siguiente enunciado del problema general: ¿De qué modo la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023?, por ende es que se ha considerado conveniente realizar la presente entrevista.



<sup>\*</sup> Obligatorio a partir de los 18 años



#### **Procedimiento**

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente (enumerar los procedimientos del estudio):

- 1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: "Los Derechos Fundamentales de los Niños Nacidos por la Gestación Subrogada en el Perú, 2023".
- 2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 40 a 45 minutos y se realizará en el ambiente de sus despachos y oficinas de trabajo.

#### Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

#### Riesgo (principio de No maleficencia):

Indicar al participante la existencia que NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

#### Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzarán a la institución al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

#### Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia de la investigadora principal, y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

#### **Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora: Aguirre Moore, Betty Samantha y Docente asesora: Ordinola Quintana, Nuria Shirley.





#### Consentimiento

Después de haber leído los propósitos	de la investigación	autorizo participa	ar en la
investigación antes mencionada.			

Nombre y apellidos:	
Fecha y hora:	

Para garantizar la veracidad del origen de la información: en el caso que el consentimiento sea presencial, el encuestado y el investigador debe proporcionar: Nombre y firma. En el caso que sea cuestionario virtual, se debe solicitar el correo desde el cual se envía las respuestas a través de un formulario Google

#### ANEXO 5. Guías de entrevista



# **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Magistrados (Jueces de Paz Letrado, y Jueces especializados en Civil y/o Familia) y Abogados especialistas en derecho Civil, Familia y/o Constitucionalistas.

TÍTULO: LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS NACIDOS POR LA GESTACIÓN SUBROGADA EN EL PERÚ, 2023.

I. <u>DATOS GE</u>	
Entrevista	do(a): Shuls Vosquez Anoy O.
Grado	A
académic	Lucy ou Pos fetrodo.
Cargo:	Jues ale Pos fetrado.
Institución	Corte Superior de Justicio del Souto.
Lugar:	Chembole.
Fecha:	21  02   2024. Duración:

# II. INSTRUCCIONES:

Determinar si la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

 En base a sus conocimientos, ¿La gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica?
 Fundamente su respuesta.

No, De bido a que los niños nacidos por gestacion Subrogada tienen los mismos derechos que todos los niños y niñas en virtud de la convención de las Naciones Unidos sobre los Derechos del Meño jein embargo atariamos hablando que en nuertos legislación termana no existe una norma específica pero es protegido en todo momento por el Estado Peruano, teniendo en cuenta el principio del interés superior del niño.

 En su opinión ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica?
 Fundamente su respuesta.

Los dero	hos fundamentales que se produian afec	dar
a los r	iños nacidos por gestación subregada sería	el
dercho	iños nacidos por gestación subregada sería a la Identidad e Interes superior del n	iño
	at at an ana se di identidad attatica	10
por o	onsiguiente no podda dosamollar su identi irca.	tidad
dinán	rca.	

De acuerdo a su nivel de experticia ¿Qué implicancias jurídicas trae consigue el desamparo legal en la legislación peruana de los derechos fundamentale				
de los niños nacidos a través de la gestación subrogada? Fundamente s				
respuesta.				
Scorin ruestra legislación Peruana se puede determinar				
que la implicancias foridicas proditan ocacionar la				
transgression a los decohos del menora lener una				
culneración al derecho del niño a conocer su identifi-				
cación biológica y genética.				
- 0 0				
OBJETIVO ESPECÍFICO 1				
Analizar por qué la gestación subrogada no es considerada como un método				
de reproducción asistida en el Perú, 2023.				
De de la conferme intelectual y pival de experticia : Por qué cree que				
Desde su enfoque intelectual, y nivel de experticia ¿Por qué cree que gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción				
asistida en la legislación nacional? Fundamente su respuesta.				
La gestación subrogada no es considerada por el motivo				
interest monthless and audicus souther				
ala kéria antes mercionada esto qui ere dieir				
Que existe al metodo de adopan le culal apa				
de tener una reglamentación y que no ruel nera				
The state of the s				
ningum deredro de principa de los paras.				

oute	oda teani	Davi poder	reprodució		<u> </u>
Control of the Control		similaralo			_
stació	n subrogada		reconocimiento	ídicas acarrea que legal como un méto	
otab	lecido i	tablece nue no cuenta c y tempoco	gue este	prohibido po	0 5V
mfo	nus no		Iseria la	valoración mento de	_
EALLE	C.	dell'est out	111000		_

Analizar de qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

esivame Fundame	ente su respuesta.
10 0	nanera de vulnerar es a su identidad
Opto	quiere decir, el derecho de sabor o
Tener	0
And in column 2 is not a second	ogios, conforme to ostablece musting
Market Comments of the Comment	filución Político de muestro Estado Terrion
	A TO THE OF HEADY OF THE OWNER OW
-	
Desdes	su punto de vista crítico ¿Se estaría vulnerando el derecho a la ider
	su punto de vista crítico ¿Se estaría vulnerando el derecho a la ider o nacido a través de la gestación subrogada, al no permiti
del niñ	o nacido a través de la gestación subrogada, al no permiti
del niñ inscrip	o nacido a través de la gestación subrogada, al no permiti ción con los nombres y apellidos de sus padres biológ
del niñ inscrip	o nacido a través de la gestación subrogada, al no permiti ción con los nombres y apellidos de sus padres biológ nente su respuesta.
del niñ inscrip	o nacido a través de la gestación subrogada, al no permiti ción con los nombres y apellidos de sus padres biológ
del niñ inscripe Fundan	o nacido a través de la gestación subrogada, al no permitición con los nombres y apellidos de sus padres biológnente su respuesta.  si bien curto el recien nacido ya genera
del niñ inscripe Fundan	o nacido a través de la gestación subrogada, al no permitición con los nombres y apellidos de sus padres biológnente su respuesta.  pi bien cuento el recien nacido ya genera colos y deberes ade no puede autoriza
del niñ inscripe Fundan	o nacido a través de la gestación subrogada, al no permitición con los nombres y apellidos de sus padres biológnente su respuesta.  si bien curto el recien nacido ya genera

-	
	u nivel de experiencia, y punto de vista crítico ¿Al impedirse al niño avés de la gestación subrogada, a tener el apellido de sus padres
	se vulneraría su condición jurídica, social y su desarrollo personal?
	te su respuesta.
u deber	or que todo menos ya neido agrera decelo
dy	menor i asimismo al de Inscriber con el apello
	1 1 1 deman Poweth ( William
de les	padre bidogicos por su in ducelo Constilleren
<u>Q</u> 165	produce biologicos por se un ourcos confinence.
<u>  Oa</u> leo	produce biologicos por se un conceso confinance.
<u>Os</u> leo	produce biologicos por se un conceso conquiente.
<u>ds</u> les	produce biologicos por se un conceso conquience.
<u>da</u> leo	produce biologicos por se un conceso conquiados
<u>da</u> leo	produce biologicos por se un conceso conquiados
<u>da</u> les	produce biologicos por se un conceso conquiscos
<u>da</u> les	produce biologicos por se un conceso conquiente.



## **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Magistrados (Jueces de Paz Letrado, y Jueces especializados en Civil y/o Familia) y Abogados especialistas en derecho Civil, Familia y/o Constitucionalistas.

TÍTULO: LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS NACIDOS POR LA GESTACIÓN SUBROGADA EN EL PERÚ, 2023.

DATOS GENERALES:	
Entrevistado(a): Dora Patricia Santillán Samiento.	
Grado académico: Abogado	
Cargo: Trez de Paz LeTrado - Familia	
Institución: Corte Superior de Tusticia del Senta.	
Fecha: 20/02/2024 Duración:	
recha Duración:	

### II. INSTRUCCIONES:

Determinar si la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

 En base a sus conocimientos, ¿La gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica?
 Fundamente su respuesta.

Considero que podría volnerarse al Derecho a la Identidad.

al Tener geneticamente establecido una fecundación de
personas, que no hon podido roalizarlo de monerabatural.

y que utilizan a un terrero pora lograr la finalidad.

El tema va más allá de lo que biologicamente se determina
ya que esus 09 meses de gestación, son las emociones de
la madre gestante que se Trasmite al bebe.

Incluso ante una posible discrepancia entre padres biologica
y madre subioquela, poolia atentarse el derecho a la viday salid
del recien naciolo.

 En su opinión ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica? Fundamente su respuesta.

Devecho a la Vida
Derechoa la Salva
Devecho de Identialed
Ocucho a de savrollouse en un ambiente sono, freu de
conflicto).

	I desamparo legal en la legislación peruana de los derechos fundament
	e los niños nacidos a través de la gestación subrogada? Fundamente
r	espuesta.
	Procesos de Filiación.
	Procesos de Improgración de Patermidect.
	Devectos fundamentoles a tuaves o protegiolos por
7	Accorde Amparo (51 existe problemática entre
	padou hológros y la madre)
	Ya que la madre pesa por un proceso post parte, do
_	Ya que la madre pesa por un procesa post parte, do podria negarse a malguier ameralo.
=	
1	OBJETIVO ESPECÍFICO 1
l.	Analizar por qué la gestación subrogada no es considerada como un métod
1	de reproducción asistida en el Perú, 2023.
ge	sde su enfoque intelectual, y nivel de experticia ¿Por qué cree que stación subrogada no es considerada como un método de reproduce
CANT	estida en la legislación nacional? Fundamente su respuesta.  Insidero que no tenemos muchos casos, ya que es  sería una técnica donde existe dinew de porme cra el tratamiento.  la hay cultura de realización deste método.  como religioso, quen poder en Perú, que tiene
CANT	estida en la legislación nacional? Fundamente su respuesta.  En sidero que no tenemos muchos casos, ya que es  sería una técnica donde existe dinem de porme cua el tratamiento.  La hay cultura de realización dieste método
CANT	estida en la legislación nacional? Fundamente su respuesta.  Insidero que no tenemos muchos casos, ya que es  sería una técnica donde existe dinew de porme cra el tratamiento.  la hay cultura de realización deste método.  como religioso, quen poder en Perú, que tiene

e gran importancia para	1 · · · · · · · · ·
e gran importancia pari	poolvia sev un lema
tenemos cultura de reale	zación de este tipo decimo
cureva de indole velegio:	so y económico
intificación del recien no ma biologico	cedo
ceta de Idontidad	
nsion Alimentici	
ceta de Idontidad	
nsion Alimentici	

Analizar de qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

	En base a sus conocimientos ¿De qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad del niño nacido a través de esta técnica?
-1	Fundamente su respuesta.
	El derecho a la Identidad, considero que ve mes alla
	del temo biologico. Es comose considera el niño o
	nina, wates su origen, se realmente fre un
	menor descado. Si existio a fecto en su proceso.
	Desde su punto de vista crítico / Se estaria vulnerando el derecho a la identidad
	Desde su punto de vista crítico ¿Se estaría vulnerando el derecho a la identidad del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la
	del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la
200 00 10000000000000000000000000000000	del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.
	del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.
	del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.  Enste ma inconguencia y si existi se una volueración y que que la pueda de felicación una pueda
	del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.
	del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.  Enste ma incongruencia y si existi se una vulnevacione ya que unte una pure ha de felicación una pure la gendicia de ADN, de levación el entre proceta forde.
	del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.  Enste ma incongruencia y si existi se una vulnevacione ya que unte una pure ha de felicación una pure la gendicia de ADN, de levación el entre proceta forde.
	del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.  Enste ma incongruencia y si existi se una vulnevacione ya que unte una pure ha de felicación una pure la gendicia de ADN, de levación el entre proceta forde.

	base a su nivel de experiencia, y punto de vista crítico ¿Al impedirse al niño
	cido a través de la gestación subrogada, a tener el apellido de sus padres
	lógicos se vulneraría su condición jurídica, social y su desarrollo personal?
u	ndamente su respuesta.
-	onsidero que si, in desarrollo mentel, a fectivo, seve
4	a quan delema, plantendo, no conocer o gresques
L	my derechos que no le osistivion de los padies
k	Holosius
A	simismo en Temas de salval, jes necesous la sanotica
d	unde posibles donuvies, ante una emergencia, sonte
1	lamados en primer arder a donar o atender
- 4	que -imiento del bospital.
	1
_	
_	
_	

FIRMA Y SELLO



## GUÍA DE ENTREVISTA

Dirigido a Magistrados (Jueces de Paz Letrado, y Jueces especializados en Civil y/o Familia) y Abogados especialistas en derecho Civil, Familia y/o Constitucionalistas.

**TÍTULO:** LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS NACIDOS POR LA GESTACIÓN SUBROGADA EN EL PERÚ, 2023.

## I. DATOS GENERALES:

Entrevistado(a): Ruben eugenio Portilla Rodriguez

Grado académico: Abogado

Cargo: Abogado Socio.

Institución: Portilla Abogados y Consultores

Lugar: Chimbote

Fecha: 10-02.2025 Duración: 45 min

#### II. INSTRUCCIONES:

Determinar si la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

 En base a sus conocimientos, ¿La gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica? Fundamente su respuesta.

La gestación no vulnera los derechos de estos niños, va que el hecho de que nuestra legislación no la contemple, no quiere decir que este sea lesivo, solo que hay un vacío legal, lo que no implica que esta este prohibida.

 En su opinión ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica?
 Fundamente su respuesta.

Como va mencioné, no considero que esta técnica vulnere algún derecho, si embargo, existen juristas que si consideran que se le vulnera el derecho a sus orígenes y verdadera identidad, pues, se debe de tener en cuenta que solo se yulnera este derecho al impedir su registro por los padres biológicos.

 De acuerdo a su nivel de experticia ¿Qué implicancias jurídicas trae consigo, el desamparo legal en la legislación peruana de los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de la gestación subrogada? Fundamente su respuesta.

Genera vacíos legales, porque son avances tecnológicos que se están dando en la actualidad y no podemos ir en contra de ello, por el contrario, nuestras leves también tienen que evolucionar al igual que lo hace la tecnología.

Analizar por qué la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en el Perú, 2023.

- 4. Desde su enfoque intelectual, y nivel de experticia ¿Por qué cree que la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en la legislación nacional? Fundamente su respuesta.
  - Debido a que en la actualidad aun vivimos dentro de una sociedad muy tradicional y religiosa, que piensa que este método de reproducción no es "normal" y que va en contra de sus creencias.
- Desde su enfoque intelectual y punto de vista crítico ¿Debería reconocerse a la gestación subrogada como un método de reproducción asistida?
   Fundamente su respuesta.
  - En efecto, la gestación subrogada debería ser legalmente reconocida, va que ello implicaría que mas personas puedan tener acceso a ello.
- 6. En base a sus conocimientos ¿Qué implicancias jurídicas acarrea que la gestación subrogada no cuente con un reconocimiento legal como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.
  - Que existan vacíos legales, ya que no hay ninguna ley que establezca explícitamente que esta esta permitida o prohibida en nuestra legislación.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niflos nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

7. En base a sus conocimientos ¿De qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad del niño nacido a través de esta técnica? Fundamente su respuesta.

Esta técnica no la vulnera, ya que en ningún momento se le oculta al menor quienes son sus padres biológicos, pues ellos, siempre están pendientes del menos y de todo lo que le ocurre durante el proceso de gestación

8. Desde su punto de vista crítico ¿Se estaría vulnerando el derecho a la identidad del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.

Si, va que los genes, la información biológica que tiene el niño, le corresponde a ellos, no a la persona que lo gesto, ya que esta solo realizo el rol de incubadora para que este niño pueda desarrollarse y nacer con bien.

9. En base a su nivel de experiencia, y punto de vista crítico ¿Al impedirse al niño nacido a través de la gestación subrogada, a tener el apellido de sus padres biológicos se vulneraría su condición jurídica, social y su desarrollo personal? Fundamente su respuesta.

Se vulneraria su pleno desarrollo, su condición jurídica, ya que este no esta siendo reconocido como ciudadano peruano, vulnerándose a si sus derechos y que este se pueda identificar como tal y pueda exigir los mismos derechos que a todos nos corresponde por el simple hecho de ser peruanos.





## **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Magistrados (Jueces de Paz Letrado, y Jueces especializados en Civil y/o Familia) y Abogados especialistas en derecho Civil, Familia y/o Constitucionalistas.

TÍTULO: LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS NACIDOS POR LA GESTACIÓN SUBROGADA EN EL PERÚ, 2023.

DATOS GENE	ERALES:	La		1997
Entrevistado	(a): Yankia	Melissa	Compos	Henord
Grado académico:	Abosada			
Cargo: Institución:	Portella	aobagodA	Consulto	res.
100				
Fecha:\Q	02-2024 0	Duración: HO	₩50.	

#### II. INSTRUCCIONES:

Determinar si la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

1.	En base a sus conocimientos, ¿La gestación subrogada vulnera lesivamente
	los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica?
	Fundamente su respuesta.

La gesta con subrigada na vulnera ningún derecto del menor, pues la que vulnera sus derectos es la falla de regula ceón y procedimentos de registro del menor.

 En su opinión ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica? Fundamente su respuesta.

9595 Hda	no vulnera los derechos de estos o el hecho de que no se encuentre
regulado h	are que tenga conservenceas como
bab Plassy	al no permotoles d resostro normal
en RENIEC	como adqueer disonero.

espuesta.	ල ය අත	àc :	or i	electros	And m	entale
como	SU BARRE	no al	2 690	bobAn		
7,11	1.0					
	or qué la ges	tación sul	brogada			no un mé
de reprodu	cción asistida	en el Per	ú, 2023.			
	nfoque intel					
gestación s	nfoque intele ubrogada no a legislación	es cons	siderada	como un	método de	
gestación s asistida en l	ubrogada no a legislación	es cons nacional	siderada ? Funda	como un amente su	método de respuesta.	ereprodu
gestación si asistida en l Porque mu dro	ubrogada no a legislación semos	macional	siderada ? Funda ├०० और	como un amente su concle so esta	método de respuesta.	down
gestación si asistida en l Porque mu duo mudha	ubrogada no a legislación semes la rels Roflu en	macional	siderada ? Funda I-ro de I-ro de	como un amente su concle concle concle	método de respuesta. 5 y pre ulte mo	down thene
gestación si asistida en l Porque munho munho	ubrogada no a legislación semes la rela ente	macional mass gass	siderada ? Funda +co de +co de -ge ge	como un amente su concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle	método de respuesta. 3 y pre ulte ma 386 86	do Ra Hene La a
gestación si asistida en l Porque munho munho	ubrogada no a legislación semes la rels Roflu en	macional mass gass	siderada ? Funda +co de +co de -ge ge	como un amente su concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle	método de respuesta. 3 y pre ulte ma 386 86	do Ra Hene La a
gestación si asistida en l Porque munho munho	ubrogada no a legislación semes la rela ente	macional mass gass	siderada ? Funda +co de +co de -ge ge	como un amente su concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle	método de respuesta. 3 y pre ulte ma 386 86	do Ra Hene La a
gestación si asistida en l Porque munho munho	ubrogada no a legislación semes la rela ente	macional mass gass	siderada ? Funda +co de +co de -ge ge	como un amente su concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle	método de respuesta. 3 y pre ulte ma 386 86	do Ra Hene La a
gestación si asistida en l Porque munho munho	ubrogada no a legislación semes la rela en por por en	macional mass gass	siderada ? Funda +co de +co de -ge ge	como un amente su concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle concle	método de respuesta. 3 y pre ulte ma 386 86	do menodo de como de c

Desde su enfoque intelectual y punto de vista crítico ¿Debería reconocerse a la gestación subrogada como un método de reproducción asistida?
En efecto, ya que al estar regulado se estaran las abusas que poditan estati y dorte toda la suguitado a fodas las produciados.
En base a sus conocimientos ¿Qué implicancias jurídicas acarrea que la
gestación subrogada no cuente con un reconocimiento legal como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.
Que exoten vacos legales, se tenga que reunter a procesos que estales para su regulación y al no ter antemiontes recurrir al derecto Primimo nal para poder resolver las controvercas que acarrea su falta de reconocemento legal.

Analizar de qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

unuan	ente su respue	sta.			
Puel	Doneras	900 Ba 6	Poh sobre	la adent	bobs
7	x200 65 1	su uprolad	era madre	, pero la	gue
PMM	to ensi	son las	coestiones	psoon	25 4
			gosta al r		
100	30 9na	badora	para que	d nero	
			mas no		borg
	Anoby A	1 1 1 1 1	,0570.		14000
		50	250 60	2017 (140 m) - 201	NOVELON O
Desde s	u punto de vista	a critico ¿Se e	staría vulneran	do el derecho	a la iden
	nacido a tra	avés de la g	estación subro	gada, al no	permiti
iel niñ	ión son les	nombres y	apellidos de	sus padres	biológ
	ion con los				
nscrip	ente su respue	sta.			
nscrip Fundar	ente su respue		angaba.	a 7590 h	, red
nscrip Fundar	ente su respue ∂elo®∂o a	gue al i	egashar r		
nscrip Fundar SQ	ente su respue ∂elo®ão a le recorr	que al o	egastian n no cauda	dano ass	grand

En hace :	su nivel de exp	oriencia v	nunto de vis	ta critico : A	impedirse a
	través de la ge				
	s se vulneraria				
Fundame	nte su respuesi	ta.			
Ponds	8 en 6 en 6	G6020	su plen	descr	son allo
4	र्व देवित	de 50	s derech	OS pag	sto goe
se le	esta Su	ubigge	ido el	readsp	20100
padi	es badó	38005.		- 177	
.00		3.57			

FIRMA Y SELLO



# **GUÍA DE ENTREVISTA**

Dirigido a Magistrados (Jueces de Paz Letrado, y Jueces especializados en Civil y/o Familia) y Abogados especialistas en derecho Civil, Familia y/o Constitucionalistas.

TÍTULO: LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS NACIDOS POR LA GESTACIÓN SUBROGADA EN EL PERÚ, 2023.

I. <u>DATOS GENERALES</u>	I. DATOS	GENER	ALES:
---------------------------	----------	-------	-------

Entrevistado(a):_	Sandra Maria Eugenia Cortijo Osco .
Grado académico	: Abogada
Cargo <u>:</u>	Abogada
Institución:	
Lugar:Chimbote	!
Fecha:20-02-2024	Duración:

## II. INSTRUCCIONES:

Determinar si la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

 En base a sus conocimientos, ¿La gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica?
 Fundamente su respuesta.

El derecho a su identidad y a la vida y la salud, ya que pueden existir problemas en la salud y desarrollo del menor ya que puede que puede que este no sea compatible con la madre destante y al de su pleno desarrollo ya que la madre biológica puede generar un rechazo al no haber creado un vinculo materno desde el embarazo y puede que termine rechazando al niño.

 En su opinión ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica? Fundamente su respuesta.

Derecho a la identidad

Derecho a desarrollarse en un ambiente sano, libre de confictos

Derecho a la salud.

3. De acuerdo a su nivel de experticia ¿Qué implicancias jurídicas trae consigo, el desamparo legal en la legislación peruana de los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de la gestación subrogada? Fundamente su respuesta.

Que se inicien procesos de reconocimiento y filiación del menos, dejando a este niño e desamparo leal, ya que como sabemos, por la carga legal que hay hoy en dia son procesos que pueden tardar mucho tiempo.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 1

4. Desde su enfoque intelectual, y nivel de experticia ¿Por qué cree que la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en la legislación nacional? Fundamente su respuesta.

Esto se debe a que el Perú es un país muy costumbrista, que no ve "normal" e hecho de que una muier pueda llevar en su vientre el hijo de otra, aunado a ello tiene que ver mucho la religión, ya que consideran que este método va en contra de sus creencias y de lo que dios ya consideran que no es lo que dios quiere.

 Desde su enfoque intelectual y punto de vista crítico ¿Debería reconocerse a la gestación subrogada como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.

Considero que si debería de reconocerse, aunque si bien es cierto no seria de gran impacto debido a que este es un procedimiento costoso al que no todos tendrian acceso, pero se evitarían procesos judiciales largos de reconocimiento de derechos de los niños.

6. En base a sus conocimientos ¿Qué implicancias jurídicas acarrea que la gestación subrogada no cuente con un reconocimiento legal como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.

Que se vulnere su derecho a su verdadera identidad, nacionalidad al no registrar inmediatamente al menor y reconocerlo como ciudadano peruano.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú. 2023.

7. En base a sus conocimientos ¿De qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad del niño nacido a través de esta técnica? Fundamente su respuesta. Vulnera su derecho a la identidad ya que puede generarle confusión al menor sobre sus origenes, lo que hará que altere su tranquilidad y paz mental tanto la del niño como la de sus entorno.

8. Desde su punto de vista crítico ¿Se estaría vulnerando el derecho a la identidad del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.

Si, pero este desde un inicio ya genera conflicto debido a que para estos casos primero se tendría que corroborar si los padres que desean inscribirlo son los padres biológicos del niño y esto solo se podrá comprobar con pruebas de ADN para su posterior registro.

9. En base a su nivel de experiencia, y punto de vista crítico ¿Al impedirse al niño nacido a través de la gestación subrogada, a tener el apellido de sus padres biológicos se vulneraría su condición jurídica, social y su desarrollo personal? Fundamente su respuesta.

Si, debido a que al negarle este derecho genera un efecto domino con sus demás derechos, como lo es el derecho a una nacionalidad, a la identidad, la salud, educación, etc.

MUCHAS GRACIAS!

Sandra Maria Eugenia Cortijo Osco

ABOGADA Reg. Ces Nº 4068

FIRMA Y SELLO



Dirigido a Magistrados (Jueces de Paz Letrado, y Jueces especializados en Civil y/o Familia) y Abogados especialistas en derecho Civil, Familia y/o Constitucionalistas.

TÍTULO: LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS NACIDOS POR LA GESTACIÓN SUBROGADA EN EL PERÚ, 2023.

# I. DATOS GENERALES:

Entrevistado(a):	Brayan Alberth Villarruel Espinoza			
Grado académico: Abogado				
Cargo:				
Institución				
Lugar: Chimbote				
Fecha:15-02-2020	Duración:			

## II. INSTRUCCIONES:

Determinar si la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

 En base a sus conocimientos, ¿La gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica?
 Fundamente su respuesta.

El derecho a su identidad y a la vida y la salud, ya que pueden existir problemas en la salud y desarrollo del menor ya que puede que puede que este no sea compatible con la madre destante y al de su pleno desarrollo ya que la madre biológica puede generar un rechazo al no haber creado un vinculo materno desde el embarazo y puede que termine rechazando al niño.

 En su opinión ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica? Fundamente su respuesta.

Derecho a la identidad

Derecho a desarrollarse en un ambiente sano, libre de confictos

Derecho a la salud.

 De acuerdo a su nivel de experticia ¿Qué implicancias jurídicas trae consigo, el desamparo legal en la legislación peruana de los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de la gestación subrogada? Fundamente su respuesta.

Que se inicien procesos de reconocimiento y filiación del menos, dejando a este niño e desamparo leal, ya que como sabemos, por la carga legal que hay hoy en dia son procesos que pueden tardar mucho tiempo.

### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

- 4. Desde su enfoque intelectual, y nivel de experticia ¿Por qué cree que la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en la legislación nacional? Fundamente su respuesta.
  - Esto se debe a que el Perú es un país muy costumbrista, que no ve "normal" e hecho de que una muier pueda llevar en su vientre el hijo de otra, aunado a ello tiene que ver mucho la religión, ya que consideran que este método va en contra de sus creencias y de lo que dios ya consideran que no es lo que dios quiere.
- 5. Desde su enfoque intelectual y punto de vista critico ¿Deberia reconocerse a la gestación subrogada como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.
  - Considero que si debería de reconocerse, aunque si bien es cierto no seria de gran impacto debido a que este es un procedimiento costoso al que no todos tendrían acceso, pero se evitarían procesos judiciales largos de reconocimiento de derechos de los niños.
- 6. En base a sus conocimientos ¿Qué implicancias jurídicas acarrea que la gestación subrogada no cuente con un reconocimiento legal como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.
  - Que se vulnere su derecho a su verdadera identidad, nacionalidad al no registrar inmediatamente al menor v reconocerlo como ciudadano peruano.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú. 2023.

7. En base a sus conocimientos ¿De qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad del niño nacido a través de esta técnica? Fundamente su respuesta. Vulnera su derecho a la identidad ya que puede generarle confusión al menor sobre sus origenes, lo que hará que altere su tranquilidad y paz mental tanto la del niño como la de sus entorno.

8. Desde su punto de vista crítico ¿Se estaría vulnerando el derecho a la identidad del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.

Si, pero este desde un inicio ya genera conflicto debido a que para estos casos primero se tendría que corroborar si los padres que desean inscribirlo son los padres biológicos del niflo y esto solo se podrá comprobar con pruebas de ADN para su posterior registro.

9. En base a su nivel de experiencia, y punto de vista crítico ¿Al impedirse al niño nacido a través de la gestación subrogada, a tener el apellido de sus padres biológicos se vulneraria su condición jurídica, social y su desarrollo personal? Fundamente su respuesta.

Si, debido a que al negarle este derecho genera un efecto domino con sus demás derechos, como lo es el derecho a una nacionalidad, a la identidad, la salud, educación, etc.

¡MUCHAS GRACIAS!

Brayon Alberth Villarrael Espinosa A B O G A D O

FIRMA Y SELLO



Dirigido a Magistrados (Jueces de Paz Letrado, y Jueces especializados en Civil y/o Familia) y Abogados especialistas en derecho Civil, Familia y/o Constitucionalistas.

TÍTULO: LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS NACIDOS POR LA GESTACIÓN SUBROGADA EN EL PERÚ, 2023.

## I. DATOS GENERALES:

Entrevistado(a): Jean Carlos Rivera Gutierrez
Grado académico: Abogado
Cargo:
Institución:
Lugar: <u>Chimbote</u>
Fecha: <u>20 – 02 - 2024</u> Duración:

## II. INSTRUCCIONES:

Determinar si la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

 En base a sus conocimientos, ¿La gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica?
 Fundamente su respuesta.

No, ya que los niños tienen los mismos derechos que todos los demás, y tenemos que tomar en cuenta que siempre va a primar el interés superior del menor.

 En su opinión ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica? Fundamente su respuesta.

La falta de regulación de esta técnica es la que vulnera su derecho a su identidad y a una ciudadanía.

 De acuerdo a su nivel de experticia ¿Qué implicancias jurídicas trae consigo, el desamparo legal en la legislación peruana de los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de la gestación subrogada? Fundamente su respuesta.

Que los padres biológicos tengas que realizar procesos de filiación para poder registrar a estos niños o que las madres gestantes impugnen la paternidad ya que la madre gestante puede cambiar de opinión debido a que pudo haber creado apego emocional con el bebe durante el embarazo.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

4. Desde su enfoque intelectual, y nivel de experticia ¿Por qué cree que la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en la legislación nacional? Fundamente su respuesta.

Porque vivimos en un país tercermundista, en el que aun no concibe la idea de que una muier pueda gestar en su vientre el hijo de otra persona, va que para ellos no es normal

5. Desde su enfoque intelectual y punto de vista crítico ¿Debería reconocerse a la gestación subrogada como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.

En efecto, debería de considerarse y reglamentarse ya que si bien es cierto no es una practica muy concurrida las pocas vece que se puedan dar estos cosas, ya no estarian en desamparo legal.

6. En base a sus conocimientos ¿Qué implicancias jurídicas acarrea que la gestación subrogada no cuente con un reconocimiento legal como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.

Se vulnera el derecho a la identidad va que en el mismo momento no se podrá identificar a los padres reales, ya que están los padres biológicos y la madre gestante debiendo probarse quien es quien.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

7. En base a sus conocimientos ¿De qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad del niño nacido a través de esta técnica? Fundamente su respuesta.

El menos puede tener dudas sobre sus origenes ya que le surgirán distintos cuestionamientos sobre quienes son sus verdaderos padres, como es que pudieron tenerlo de esta manera. 8. Desde su punto de vista crítico ¿Se estaría vulnerando el derecho a la identidad del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.

Si debido a que no se le reconoce a los padres biológicos como padres verdaderos, lo que es entendible debido a que primero se tendría que pobrar que en efecto son los padres biológicos con pruebas de ADN.

9. En base a su nivel de experiencia, y punto de vista crítico ¿Al impedirse al niño nacido a través de la gestación subrogada, a tener el apellido de sus padres biológicos se vulneraría su condición jurídica, social y su desarrollo personal? Fundamente su respuesta.

Si, ya que no tendrá un desarrollo normal al igual que los otros niños ya que puede tener dudas existenciales v de identidad, va que este notara que tiene un trato diferenciado al resto de niños.

MUCHAS GRACIAS!

Jean Carlos Rivera Gutierrez

ABOGADO
Reg. C.A.S. Nº 3174

FIRMA Y SELLO



Dirigido a Magistrados (Jueces de Paz Letrado, y Jueces especializados en Civil y/o Familia) y Abogados especialistas en derecho Civil, Familia y/o Constitucionalistas.

TÍTULO: LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS NACIDOS POR LA GESTACIÓN SUBROGADA EN EL PERÚ, 2023.

# I. DATOS GENERALES:

Entrevistado(a): <u>SUSANA</u>	ROMINA MOZOMBITE DOMINGUEZ	
Grado académico: <u>ABOG</u>	ADA	
Cargo: ABOGADA		
nstitución: <u>ESTUDIO QU</u>	NECHE RENGIFO & ASOCIADOS	
Lugar: <u>NUEVO CHIMBOTI</u>	- - -	
Fecha: 10/02/2024	Duración: 40 min	<del>.</del>

# II. INSTRUCCIONES:

Determinar si la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

 En base a sus conocimientos, ¿La gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica? Fundamente su respuesta.

No, ya este proceso se lleva a cabo con todos los cuidados necesarios, antes durante y después del embarazo para que los niños puedan nacer sanos sin ningún tipo de complicación.

 En su opinión ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica? Fundamente su respuesta.

Lo que se ha visto es que se le niega su derecho a la ciudadanía, pues el estado no reconoce este tipo de reproducción asistida en el Perú, lo que complica el registro de los menores, sin embargo con la última sentencia que ha dado el TC, ha reconocido este derecho a los menores.

3. De acuerdo a su nivel de experticia ¿Qué implicancias jurídicas trae consigo, el desamparo legal en la legislación peruana de los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de la gestación subrogada? Fundamente su respuesta.

Que cada niño que nazca mediante estas técnicas de reproducción tenga que recurrir a un proceso judicial primero, para que así, de esta manera se reconozcan la totalidad de sus derechos.

## **OBJETIVO ESPECÍFICO 1**

4. Desde su enfoque intelectual, y nivel de experticia ¿Por qué cree que la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en la legislación nacional? Fundamente su respuesta.

No es que no considere la gestación subrogada como un método de reproducción asistida, si no que vivimos en una sociedad muy costumbrista que se niega a los cambios y aceptar los avances que existen hoy en día en general, uno de estos avances, es la gestación subrogada.

 Desde su enfoque intelectual y punto de vista crítico ¿Debería reconocerse a la gestación subrogada como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.

Debería reconocerse de manera leal, porque va se sabe que es este método v cuál es su finalidad, lo que hace falta es la aceptación v regulación de este tipo de técnica de reproducción.

6. En base a sus conocimientos ¿Qué implicancias jurídicas acarrea que la gestación subrogada no cuente con un reconocimiento legal como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.

Que se tenga que recurrir a procesos iudiciales para la aceptación de estos métodos de reproducción, y que los niños nacidos bajo esta técnica no se vean perjudicados por la falta de regulación.

## OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Analizar de qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023. 7. En base a sus conocimientos ¿De qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad del niño nacido a través de esta técnica? Fundamente su respuesta.

La gestación no vulnera los derechos de los niños nacidos bajo estas técnicas, lo que vulnera su derecho a la identidad es la falta de regulación de estas técnicas de reproducción.

8. Desde su punto de vista crítico ¿Se estaría vulnerando el derecho a la identidad del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.

En efecto, va que debería de darse un reglamento del procedimiento para la inscripción de los menores nacidos bajo estas técnicas pues como ya se ha visto, ya existe jurisprudencia al respecto para la inscripción de los menores ante RENIEC.

9. En base a su nivel de experiencia, y punto de vista crítico ¿Al impedirse al niño nacido a través de la gestación subrogada, a tener el apellido de sus padres biológicos se vulneraría su condición jurídica, social y su desarrollo personal? Fundamente su respuesta.

Se estaría vulnerando su derecho al reconocimiento de su verdadera identidad.

[MUCHAS GRACIAS!





Dirigido a Magistrados (Jueces de Paz Letrado, y Jueces especializados en Civil y/o Familia) y Abogados especialistas en derecho Civil, Familia y/o Constitucionalistas.

TÍTULO: LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS NIÑOS NACIDOS POR LA GESTACIÓN SUBROGADA EN EL PERÚ, 2023.

# I. DATOS GENERALES:

Entrevistado(a):	Araceli Veronica Vidal Herrea	
Grado académico:	Abogada	_
Cargo: :	Socia	
Institución:	Castro, Vidal & Asociados	
Lugar: :	Nuevo Chimbote .	
Fecha: 10/02/2024	Duración: 40 min .	

# II. INSTRUCCIONES:

Determinar si la gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

- En base a sus conocimientos, ¿La gestación subrogada vulnera lesivamente los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de esta técnica? Fundamente su respuesta.
  - Considero que si se estaría vulnerando sus derechos al no tratarlos de la misma manera que a los demás niños, debido a que, para el registro del menor, se tiene que primero pasar por todo u proceso judicial, para que se le otorque este derecho y rea debidamente registrado ante RENIEC.
- En su opinión ¿Cuáles son los derechos fundamentales de los niños nacidos por la gestación subrogada que se ven lesionados por esta técnica? Fundamente su respuesta.
  - Considero que se le estaría vulnerando su derecho al registro de su verdadera identidad y a una nacionalidad, pues como sabemos momento de realizar el registro del menor en RENIEC no se le permite a los padres realizarlo con normalidad negándole de esta manera su derecho a una nacionalidad, debido que, al registrar al menor ante RENIEC, se le reconoce como ciudadano peruano.
- 3. De acuerdo a su nivel de experticia ¿Qué implicancias jurídicas trae consigo, el desamparo legal en la legislación peruana de los derechos fundamentales de los niños nacidos a través de la gestación subrogada? Fundamente su respuesta.
  - El reconocimiento de su verdadera identidad, tanto como al derecho a un nombre, que son los apellidos de los padres biológicos, como al de su nacionalidad ya que, al no estar inscritos, no se les reconoce como ciudadano peruano.

#### OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar por qué la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en el Perú, 2023.

4. Desde su enfoque intelectual, y nivel de experticia ¿Por qué cree que la gestación subrogada no es considerada como un método de reproducción asistida en la legislación nacional? Fundamente su respuesta.

Considero que aun vivimos en una sociedad con una cultura muy antiqua, en la que aún se rigen por por las tradiciones y la religión, pues en este tipo de pensamiento no cabe la posibilidad de que una persona pueda procrear el hijo de un tercero, pues la costumbre como se ha dado por años es que a quien se identifica como la madre es quien alumbra al bebe.

5. Desde su enfoque intelectual y punto de vista crítico ¿Debería reconocerse a la gestación subrogada como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.

Considero que si se debería de reconocer legalmente a la gestación subrogada como un tipo de reproducción ya que este es un gran descubrimiento que se ha dado gracias a los avances tecnológicos que se han dado y que debería de estar reglamentado y debería de promoverse su uso, ya que como se sabe, uno de las instituciones más importantes de nuestra sociedad es la protección y promoción de la familia tal y como lo señala nuestra constitución.

6. En base a sus conocimientos ¿Qué implicancias jurídicas acarrea que la gestación subrogada no cuente con un reconocimiento legal como un método de reproducción asistida? Fundamente su respuesta.

La falta de reconocimiento legal es parte del desconocimiento que existe sobre que es en si la gestación subrogada, lo que hace, generando controversias como ya se ha visto con el caso Moran, pues si bien este no está reconocido legamente, tampoco esta prohibido.

### **OBJETIVO ESPECÍFICO 2**

Analizar de qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad de los niños nacidos a través de esta técnica en el Perú, 2023.

- 7. En base a sus conocimientos ¿De qué manera la gestación subrogada vulnera lesivamente el derecho a la identidad del niño nacido a través de esta técnica? Fundamente su respuesta.
  - No vulnera ningún derecho debido a que estos niños tienen los mismos derechos que cualquier otro niño, pues el hecho de que la gestación subrogada no este regulada no quiere decir que estos niños no gocen de los mismos derechos que cualquier otro niño.
- 8. Desde su punto de vista crítico ¿Se estaría vulnerando el derecho a la identidad del niño nacido a través de la gestación subrogada, al no permitirle la inscripción con los nombres y apellidos de sus padres biológicos? Fundamente su respuesta.
  - Si se estaría vulnerando, porque las entidades al no tener un manual de procedimientos para el registro de estos menores, solo se ciñen a lo que se acostumbraba antes, que es que el niño tendrá los apellidos de ambos padres o solo de la madre que lo alumbro.
- 9. En base a su nivel de experiencia, y punto de vista crítico ¿Al impedirse al niño nacido a través de la gestación subrogada, a tener el apellido de sus padres biológicos se vulneraría su condición jurídica, social y su desarrollo personal? Fundamente su respuesta.
  - Como va mencione se estaría vulnerando su derecho a su verdadera identidad, pues el menor tiene padres bilógicos, los cuales comparten un

vínculo sentimental con el menor, ya que si bien no fue gestado en el vientre de la madre biológica, este sigue siendo suieto de derecho y a gozar de los mismos derechos que cualquier otro niño y a tener un desarrollo personal y social de acorde a lo que sus padres biológicos le pueden dar, sij que el estado lo impida al no tener una ley que regule específicamente esta técnica de reproducción.

## iMUCHAS GRACIAS!

